



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 493

DE RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GUSTAVO SUÁREZ PERTIERRA

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 16 de junio de 1998

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de ley de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Número de expediente 121/000107).....	14214
Comparecencia del señor secretario de Estado para las Administraciones Territoriales (Fernández Díaz), para informar sobre:	
— Criterios del Gobierno, así como del proceso de negociación con la Federación Nacional de Municipios, sobre el modelo de financiación de las Corporaciones Locales para el próximo quinquenio. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 213/000632)	14214

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Deseo informar a sus señorías que el Gobierno ha solicitado el aplazamiento de la comparecencia que figura en el punto 3 del orden del día del gerente de Patrimonio Nacional, a causa de compromisos institucionales que no ha sido posible obviar por parte de los comparecientes.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (Número de expediente 121/000107)

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día, ratificación de la ponencia del proyecto de ley de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Voy a someter a ratificación por asentimiento el nombramiento de esta ponencia.

¿Están de acuerdo sus señorías? (**Asentimiento.**)
Queda aprobado por asentimiento.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES (FERNÁNDEZ DÍAZ) PARA INFORMAR SOBRE:

— CRITERIOS DEL GOBIERNO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SOBRE EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL PRÓXIMO QUINQUENIO. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 213/000632)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día, comparecencia del señor secretario de Estado de Administraciones Territoriales.

Damos la bienvenida al secretario de Estado y tiene la palabra para informar acerca de la cuestión.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Muchas gracias, señor presidente, por sus amables palabras de bienvenida.

Tal como ha dicho el presidente y reza el orden del día, comparezco a petición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para informar de los criterios del Gobierno, así como del proceso de negociación con la Federación Nacional de Municipios y Provincias, sobre el modelo de financiación de las corporaciones locales para el próximo quinquenio.

Me voy a referir, dado el texto literal de la solicitud de comparecencia, no exclusivamente a la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, sino también a la estructura de la financiación local y a los criterios del Gobierno con respecto a la misma, tal como solicita el Grupo Socialista.

Antes de entrar en una explicación más pormenorizada de los trabajos que hasta la actualidad se han llevado a cabo en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias y posteriormente referirme a determinados aspectos de la financiación local, he de manifestarles que el Gobierno está siendo enormemente receptivo respecto a las demandas que provienen de la representación de los entes locales de la Administración local y que, en este sentido, tanto desde el Ministerio de Administraciones Públicas como desde el Ministerio de Economía y Hacienda se está trabajando intensamente en la posible modificación —como intentaré demostrar a lo largo de mi comparecencia de esta mañana— de un conjunto de aspectos referentes a las entidades locales, aspectos que deberían afectar a la autonomía y a la suficiencia financiera de las mismas. En primer lugar, quiero decirles, señorías, que el proceso de trabajos conjuntos entre la representación del Gobierno, concretamente el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, arrancó con ocasión de una reunión que mantuvo el vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda con la Comisión ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, el 3 de abril del pasado año 1997. A raíz de esa reunión, se determinó constituir un grupo de trabajo para el estudio de una posible reforma de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Este grupo está formado por representantes de la Administración del Estado, de los dos ministerios que he citado, así como del Instituto de Estudios Fiscales, catedráticos y especialistas en materia de Derecho financiero y tributario y Derecho local, así como representantes de la FEMP, de los ayuntamientos y de las diputaciones, teniendo, como es lógico, dado su composición, un carácter eminentemente técnico, para que sus trabajos y conclusiones pudieran servir de base para la negociación política en el nivel que correspondiera.

En el seno de ese grupo de trabajo se determinó constituir dos subgrupos: uno, tributario, para analizar la reforma de las figuras tributarias locales, y otro, financiero, que está ultimando los estudios tendentes a analizar la reforma del sistema financiero local. El primero de ellos —me estoy refiriendo al subgrupo tributario— estableció un orden de trabajo para el estudio de las posibles reformas de las diversas figuras tributarias locales. Anticipo que ese grupo ha finalizado ya sus trabajos el pasado 20 de mayo. Y aquí tengo precisamente el documento que contiene las conclusiones para el estudio de la reforma del sistema tributario local. Ha ido analizando en particular lo siguiente: tasas y precios públicos locales; cuestiones generales del procedimiento tributario; Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; Impuesto sobre bienes inmuebles; Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos, conocido comúnmente como Impuesto de plusvalías, y, finalmente, el Impuesto sobre actividades económicas.

Han sido muchas las reuniones que realizó ese subgrupo en las que se han ido definiendo, decantando y consensuando los diferentes problemas y diagnósticos correspondientes sobre los que pudiera resultar conveniente la reforma del marco jurídico actual y que básicamente se concretan de la manera siguiente: En primer lugar, en lo relativo a las tasas y precios públicos locales, quiero recordar a sus señorías que los ingresos procedentes de estas figuras alcanzan en promedio un total del 15 por ciento de los ingresos locales. Se realizaron una serie de observaciones al proyecto de ley de tasas y precios públicos que se ha presentado como consecuencia de la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional fallando los recursos que se interpusieron en su día contra la Ley de Haciendas Locales y contra la Ley de Tasas y Precios Públicos; en particular, la sentencia afectaba a esta segunda ley y, lógicamente, se recogió en ese proyecto de ley la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional. Precisamente se pactó con la Federación Española de Municipios y Provincias las enmiendas que a ese proyecto de ley tenían que presentarse y fueron efectivamente presentadas e incorporadas al proyecto de ley durante su tramitación parlamentaria en esta Cámara, el Congreso de los Diputados, sin perjuicio de que alguna otra adicional se haya incorporado también en su tramitación actual en el Senado.

En segundo lugar, en lo relativo a los aspectos generales de los tributos locales, se han asumido por el subgrupo de trabajo un conjunto de criterios fundamentales a tener en cuenta para la reforma, tales como la conveniencia o no de restaurar la vía económico-administrativa para los tributos locales o la adaptación de ciertas normas de gestión.

Como saben sus señorías, la vía económica administrativa fue suprimida para el mundo local a partir de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1985, y constituía la posibilidad de los ciudadanos de acudir en vía administrativa con carácter previo a la vía jurisdiccional, teniendo la característica además de que, por no ser necesaria la representación de abogado y procurador, en la práctica, la impugnación de los actos de contenido económico procedente de los entes locales se facilitaba enormemente, tanto desde el punto de vista de su coste como de su agilidad en cuanto a la resolución. Ha parecido, por tanto, conveniente que, dentro de ese estudio, se analice en profundidad, insisto, y se ha llegado ya a conclusiones en cuanto a esa posibilidad de la restauración de los tribunales económicos-administrativos, sin perjuicio de que haya diversas alternativas de que fueran específicamente local, o de crear secciones dentro del Tribunal Económico Administrativo estatal. Ésa es una decisión que lógicamente corresponde a los políticos en el proceso a que luego me referiré y que debemos iniciar ya formalmente, sobre las conclusiones del subgrupo de trabajo, entre la representación de la FEMP y la del Gobierno.

En tercer lugar, en cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, constituye esta figura tributaria aproximadamente el 4,7 por ciento del total de los ingresos municipales. Se ha determinado un conjunto de problemas que afectan a la elasticidad que, por otra parte, es una característica común de los impuestos locales. Quiero decir que, en general, las diversas figuras tributarias locales son poco elásticas. responden con demasiada rigidez a las variacio-

nes de la coyuntura y de manera especial en este impuesto eso se pone de manifiesto. También se puso de manifiesto que hay otros problemas de gestión de ese impuesto, como, por ejemplo, el incumplimiento del deber de modificar el domicilio en el permiso de circulación del vehículo cuando se cambia de residencia, lo que origina en la práctica la dificultad para el cobro de sucesivos ejercicios, entre otros ejemplos que podríamos citar.

Tengo que señalar que algunos de estos problemas de gestión que el subgrupo de trabajo ha puesto de manifiesto podrían resolverse si hubiera acuerdo político mediante una modificación, una enmienda, que pudiera introducirse en el anteproyecto de ley de modificación de la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que, como consecuencia del acuerdo para el desarrollo del Gobierno local, próximamente tendrá entrada en el Congreso de los Diputados, tras ser apoyado por el Consejo de Ministros.

En cuarto lugar, Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Les recuerdo que significa aproximadamente un 3 por ciento de los ingresos municipales totales. El subgrupo de trabajo ha analizado la posibilidad de su sustitución o, en su caso, el desarrollo de alguno de los conceptos tributarios de la Ley, como es el hecho imponible. No es ésta una cuestión baladí. Actualmente, los tribunales de justicia han entendido que el hecho imponible, a efectos de la exacción de este tributo, es el coste real de la construcción, instalación u obra y que está constituido exclusivamente por el coste de ejecución, que incluye la mano de obra y materiales y se ha solicitado por los representantes de la FEMP y de los ayuntamientos y diputaciones que han participado en este subgrupo que se ampliara este coste de ejecución a los honorarios técnicos y al beneficio industrial, lo que sin duda redundaría en una mayor capacidad de ingreso para los entes locales.

En quinto lugar, el IBI, el Impuesto sobre bienes inmuebles. Aquí estamos ante la figura tributaria de mayor potencia recaudatoria. El 15,6 por ciento de los ingresos municipales totales y más del 30 por ciento de los ingresos tributarios, lo cual ha significado en cifras absolutas —por darles a ustedes una idea de lo que estamos hablando, aunque ya sé que lo saben— en el ejercicio 1997, para las arcas municipales, algo más de 800.000 millones de pesetas. Se ha estudiado la posibilidad de que fueran asumidas por los municipios todas las funciones de gestión catastral. Les anticipo que el Gobierno es partidario en este punto de la delegación de competencias en los municipios previa la celebración de los correspondientes convenios que faciliten la coordinación y cooperación en esta materia.

En sexto lugar, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos, Impuesto de plusvalía. Significa en torno al 2 por ciento de los ingresos municipales totales y se plantea básicamente la introducción de determinadas correcciones técnicas, debido, fundamentalmente, a razones que dificultan su gestión.

En séptimo lugar, Impuesto sobre actividades económicas, 6,4 por ciento de los ingresos municipales totales. Durante los últimos años se ha potenciado la asunción municipal de todas las funciones de gestión censal y así los municipios mayores de 50.000 habitantes y las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uninprovincia-

les están asumiendo cada día más estas funciones —funciones de gestión censal— sin que se estén ejerciendo adecuadamente y, por lo tanto, dejando de utilizar unos recursos de un enorme potencial recaudatorio. Se ha constatado que es preciso realizar algunas correcciones técnicas que sin duda deberían ir por la vía de la reforma de la Ley de Haciendas Locales.

Como anteriormente decía, como resultado de todas las reuniones que ha mantenido este subgrupo de trabajo, ya se ha elaborado un documento de fecha 20 de mayo, en el que se desarrollan cada una de las propuestas antes expuestas incorporando al mismo los estudios realizados por los componentes del subgrupo, inclusive los especialistas, catedráticos y miembros del Instituto de Estudios Fiscales, que sirven de fundamentos teóricos para la reforma propuesta.

En lo que se refiere al segundo subgrupo a que aludí, el financiero, tiene como contenido esencial el análisis y propuesta de las reformas necesarias en los aspectos financieros de la Ley de Haciendas Locales, y especialmente de la participación en los tributos del Estado, ya que, y a eso atiende muy especialmente la petición de comparecencia, nos encontramos en el último ejercicio de vigencia del actual quinquenio de financiación de las corporaciones locales.

Quisiera informales, señorías, sobre el estado actual de esta materia, debiendo distinguir entre la participación de los municipios y la participación de las provincias, debido a que las diferencias que existen entre ambas son muy notables y en consecuencia exigen un tratamiento claramente diferenciado.

Las labores del grupo se iniciaron por el trabajo de captura de los datos que pudieran manifestar las disfunciones del sistema vigente y así se está manejando la siguiente información. En primer lugar, resultaba enormemente útil establecer una comparación entre los incrementos del PIB y de los ITAE, ingresos tributarios ajustados estructuralmente, en el horizonte de la serie estadística 1989-1996; los ITAE están formados fundamentalmente por los ingresos tributarios del Estado, impuestos directos e indirectos no cedibles a las comunidades autónomas más las cotizaciones a la Seguridad Social y las cotizaciones por desempleo, y hay que restarle alguna componente, como la aportación a la Unión Europea, el 2 por ciento del IVA.

Otra información que está manejando el subgrupo y que es decisiva y determinante a la hora de poder elevar una propuesta debidamente razonada a los representantes políticos, en orden a la fijación de ese nuevo acuerdo en cuanto a la financiación de las corporaciones locales, basada, en este caso concreto, en la participación de los entes locales en los ingresos tributarios del Estado. Se ha analizado la evolución de la participación municipal entre 1989 y 1996, en comparación con la evolución registrada por el IPC.

A los efectos de poder utilizar un parámetro más realista y equitativo en cuanto al cálculo de esfuerzo fiscal, se está determinando la inversa de los valores catastrales unitarios como una posible alternativa en tanto que parámetro a utilizar en el cálculo del esfuerzo fiscal. Se ha analizado también la estructura de la población residente en los municipios distribuida por estratos, estratos de población de municipios, hasta 5.000 habitantes, hasta 20.000 habitantes, de más de 50.000 habitantes, etcétera. Finalmente, las

desviaciones existentes en las cantidades asignadas por unidad-residente, dentro de unos tramos de población definidos con mayor amplitud de lo que sirve actualmente para el reparto de fondos. Asimismo, en el seno de la ponencia o subgrupo de trabajo se han planteado posibles criterios para la distribución de los fondos.

Entrando ya en la explicación del sistema de participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado, a mi juicio, hemos de partir de dos premisas básicas: primero, como es obvio, la cantidad inicial a considerar para el próximo quinquenio, que se inicia el 1 de enero del próximo año 1999, deberá ser fijada mediante la negociación entre la Administración del Estado y los representantes locales, entre el Gobierno y la representación de la Federación Española de Municipios y Provincias; segundo, deberá determinarse la fórmula de evolución anual automática de dicha participación, asegurando el incremento sin necesidad de posteriores revisiones a lo largo del quinquenio.

En lo que se refiere a la participación municipal, para distinguirlo de la participación provincial, como saben SS. SS., fijada una cantidad inicial, la participación evoluciona anualmente como lo hagan los ITAE —me estoy refiriendo al quinquenio actual—, asegurando un incremento mínimo, que es el IPC del período, y determinando un incremento máximo, que es el PIB nominado. Posteriormente, esa cuantía así determinada se distribuye de la forma siguiente: el 70 por ciento en función de la población residente ponderada por tramos, el 25 por ciento en función de la población ponderada por el esfuerzo fiscal en el período anterior; el 5 por ciento en función del número de unidades escolares de educación general básica, primaria, preescolar, infantil y especial y de primer ciclo de educación secundaria existentes en centros públicos cuyo mantenimiento, conservación y vigilancia corresponda a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Logse y posteriormente en la ley de acompañamiento última, así como en la Ley de Haciendas Locales.

Este sistema fue consensuado en el año 1994, en particular en el protocolo que firmó por parte del Gobierno el ministro de Economía de la época, señor Solbes, y el Presidente de la FEMP del momento, don Francisco Vázquez, el 1 de agosto de 1994, y ha venido funcionando con normalidad y corrección durante los cuatro años largos que tiene de vigencia.

Actualmente, en el horizonte de la perspectiva de la renovación o renegociación y determinación de un nuevo quinquenio de participación en los ingresos tributarios del Estado por parte de las corporaciones locales, a juicio del Gobierno son tres las cuestiones fundamentales a considerar en cuanto a la financiación municipal.

Primero, determinar la base de cálculo; ya les dije que esto ha de ser objeto de negociación política. Segundo, fijar las variables que determinan el incremento anual. Tercero, decir aquí que pueden mantenerse las variables actuales en las que cada año resulta necesario obtener el índice prevalente de los tres posibles, es decir, el IPC, el PIB nominal o los ITAE, o bien fijar un índice único y automático; ambos sistemas ya saben que tienen ventajas e inconvenientes, no hay ninguno que sea absolutamente positivo o que no tenga ningún inconveniente ni lo contrario. En todo caso, quiero dejar sentado que es opinión del Gobier-

no que resulta imprescindible dejar absolutamente clara la fórmula de cálculo, para evitar cualquier problema posterior de interpretación. Esto lo digo porque hemos visto cómo esa posible diferente interpretación se ha dado en la fórmula de cálculo del incremento del PIB nominal con respecto a la liquidación de la participación de los ayuntamientos en 1996, en los ingresos tributarios del Estado, ya que, mientras el Ministerio de Economía y Hacienda ha aplicado el PIB nominal al coste de los factores, los representantes locales —porque en este año el PIB nominal a los precios del mercado era superior al coste de los factores— demandaban la aplicación mediante este criterio, aunque es cierto que en 1995 fue al contrario, es decir, que creció más el PIB nominal al coste de los factores que el PIB nominal a los precios del mercado. Por lo tanto, lo que queremos dejar sentado es que, para evitar que se pueda reproducir este fenómeno y sin perjuicio de que haya dado unas diferencias que no son de mucha cuantía, estamos hablando de una cuantía para todas las corporaciones locales, para el año 1996, que, en cuanto a su liquidación, representa en torno a 4.000 millones de pesetas, lo cual, distribuido entre 8.000 entes locales, tampoco es como para tirar cohetes, si me permiten la expresión. Convendría que quedara muy claro cuál es el criterio que establecemos.

En unos ejercicios, la evolución del PIB nominal al coste de los factores ha sido superior al PIB nominal a precios del mercado y en otros a la inversa; les he puesto el caso del año 1995 y de 1996, que se han dado supuestos claramente diferentes.

El tercer criterio que a juicio del Gobierno debe tenerse muy claro, a la hora de determinar —insisto— la participación de los municipios en los ingresos tributarios del Estado para el quinquenio 1999-2003. Hay que fijar los criterios redistributivos para la asignación individualizada de la cuantía que corresponde a cada municipio. Ya dijimos antes cuáles son los criterios, pero es claro en estos momentos que debe seguir siendo la población el principal indicador de la necesidad del gasto y, por ello, sin duda debe seguir siendo incluido como el criterio principal, aunque también es bien cierto, a nuestro juicio, que podrían revisarse los coeficientes de ponderación, a la vista de los estudios realizados por el subgrupo de trabajo que he mencionado.

En particular, el criterio del esfuerzo fiscal puede replantearse, tratando de recoger, en sustitución y siguiendo las principales aportaciones doctrinales en materia de Hacienda pública, un índice de capacidad a través del que se tratase de favorecer a aquellos municipios que se encuentren con menos capacidad tributaria en relación con la demanda de servicios obligatorios que establece el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y, desde luego, señorías, a juicio del Gobierno sería conveniente revisar el índice que afecta a las unidades escolares, ya que, junto a la dificultad para la obtención de datos, debido a la introducción de nuevos programas educativos, hay que añadir nuevas prestaciones realizadas por los municipios, como pueden ser el transporte o la manutención, servicios que no están contemplados en la cuantificación de la variable. Junto a ello no hay que descartar la utilización de otros criterios complementarios, siempre, por supuesto, que los escenarios planteados demuestren su viabilidad.

Por último, en este capítulo, me parece oportuno recordarles que el contenido del artículo 142 de la Constitución Española establece que las entidades locales deberán contar con medios financieros suficientes, a través de tributos propios y participación en los del Estado y en los de las comunidades autónomas. Ese artículo garantiza, para las corporaciones locales, la suficiencia financiera, pero la suficiencia financiera sobre la base de los tributos propios de los entes locales y de su participación en tributos del Estado y en tributos de las comunidades autónomas. Quiero decir que en ocasiones, y estamos hablando con carácter general, las comunidades autónomas a través de sus planes sectoriales imponen obligaciones financieras a las corporaciones locales, por lo que la financiación de las mismas se debería realizar mediante el establecimiento de las fórmulas de participación en los correspondientes tributos autonómicos.

Saben que en paralelo estamos trabajando para la consecución de un acuerdo en torno al desarrollo del Gobierno local, en cuyo proceso de desarrollo las comunidades autónomas también han de jugar un papel fundamental en la medida en que muchas de las demandas competenciales que establecen los ayuntamientos a través de su representación a nivel estatal, que es la Federación Española de Municipios y Provincias, se concreta en competencias que son de titularidad autonómica, de tal manera que corresponde a ellas impulsar el proceso de denegación o transferencia de competencias a las corporaciones locales. Sin duda, en ese proceso que pudiéramos denominar de pactos locales de ámbito autonómico, los procesos de transferencia financiera, mediante la participación en sus ingresos, deben acompañar a los correspondientes procesos de transferencia o delegación de competencias.

Hasta ahora, he hablado básicamente de la participación de los municipios en los tributos del Estado. Voy a hablar ahora de la participación de las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales no insulares, e islas en los tributos del Estado. En este caso, las modificaciones que tanto el subgrupo de trabajo como el Gobierno al día de hoy consideran necesarias son más leves o más atenuadas de las que consideramos tanto, desde el punto de vista técnico, los integrantes del subgrupo de trabajo como los representantes políticos para lo que hace referencia a la participación municipal.

Las reformas que parecen convenientes en este ámbito de la participación provincial en tributos del Estado podrían resumirse en las siguientes. Primero, necesidad o no de extraer de la participación el fondo para la asistencia sanitaria, creando una partida al efecto que estaría dotada con la cantidad actual y que se iría extinguiendo a medida que las comunidades autónomas uniprovinciales fuesen adquiriendo las competencias de sanidad. Sus señorías saben que está en pleno desarrollo un proceso de reforma estatutaria de los estatutos correspondientes a las comunidades autónomas del artículo 143; en esta legislatura las Cortes Generales ya han aprobado la reforma de los estatutos de Aragón, Castilla-La Mancha y están en una fase muy avanzada de aprobación o de tramitación parlamentaria otros tantos estatutos y es previsible que antes de las próximas elecciones autonómicas, dado el calendario en el que nos encontramos, todos esos estatutos hayan sido reformados.

aprobados por estas Cortes Generales, y todos, entre otras cosas, contemplan un incremento del contenido competencial de esas comunidades que fundamentalmente, aunque no exclusivamente, pasa por la asunción de la competencia de la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que actualmente gestiona el Estado a través del Ministerio de Sanidad, con el Insalud como entidad gestora de esa prestación de la Seguridad Social.

Pues bien, las comunidades autónomas uniprovinciales, que son del artículo 143, van a ser titulares de la competencia de Sanidad y, en la medida en que esas comunidades autónomas uniprovinciales subsumen o integran en su seno las diputaciones provinciales con sus competencias y sus recursos, parece razonable una fórmula como la que acabo de exponer. En todo caso, quiero decir que el Gobierno sería partidario, si hay el acuerdo político correspondiente, de una fórmula de las características que acabo de comentar.

Segunda reforma que a nuestro juicio debería acometerse en este ámbito: los criterios redistributivos. Actualmente, éstos son los siguientes: el 70 por ciento de los recursos se distribuye en función de la población de la provincia; el 12,5% en función de la superficie provincial; el 10 por ciento en función de la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes; el 5 por ciento en función de la inversa de la relación entre el valor añadido bruto provincial y la población de derecho, y el 2,5 por ciento en función de la potencia instalada en régimen de producción de energía eléctrica. Al Gobierno le parece que puede estudiarse, al igual que en el caso de la participación municipal en los tributos del Estado, la modificación de alguno de estos criterios o la introducción de alguno nuevo, siempre claro está que, al igual que hablábamos cuando aludíamos a los municipios, de los escenarios planteados resulte su viabilidad.

En definitiva, señorías, les he tratado de exponer los principales aspectos sobre los que ha de producirse la negociación. Desde el Ministerio de Economía y Hacienda ya se ha dirigido una carta a la presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias —tengo una copia, por si la desean— de hace diez días, manifestándole la disposición de la Administración General del Estado para el inicio de las negociaciones a nivel político, una vez que están ya básicamente culminados —como he puesto de manifiesto— los trabajos de tipo técnico que se iniciaron hace quince meses. Las negociaciones deberán culminar en el acuerdo necesario para la aprobación de la participación de los entes locales en los tributos del Estado para el quinquenio 1999-2003. El Gobierno desea que el acuerdo pueda alcanzarse con tiempo suficiente para la incorporación de ese acuerdo al proyecto de ley de presupuestos del Estado para 1999 y en la ley de acompañamiento, y que pueda ser aprobado, en consecuencia, por las Cortes Generales.

En lo que se refiere a los criterios del Gobierno con respecto al sistema financiero local, que entiendo que también va implícito en la solicitud de comparecencia del Grupo Parlamentario Socialista, quiero trasladar una serie de consideraciones del Gobierno en torno a lo que ha presidido la actuación del mismo hasta este momento —estoy hablando del sistema financiero local— y que nos ha de servir de

base para el planteamiento de cualquier actuación en esta materia, cara al futuro.

La primera consideración que quiero trasladarles en nombre del Gobierno, es que hay que tener en cuenta que el Título VIII de la Constitución recoge el principio de suficiencia financiera de las corporaciones locales —ya me he referido antes al artículo 142—, que es un concepto distinto del de autonomía financiera, que proclama la Constitución, no para los entes locales y sí para las comunidades autónomas. La suficiencia financiera se entiende como la necesidad de que tengan los recursos suficientes para la prestación de los servicios que les son propios, mediante tributos propios y participación, tal como reza la Constitución, en los del Estado y en los de las comunidades autónomas, mientras que el segundo principio, el de la autonomía financiera y que la Constitución remite a las comunidades autónomas, se entiende como la capacidad de gestionar de forma integral los propios ingresos de las comunidades autónomas.

Como idea general, el sistema financiero local debe estar configurado de tal manera que permita a las entidades locales, ayuntamientos, diputaciones, cabildos, consejos insulares, etcétera, ejercer adecuadamente el conjunto de competencias que les vienen asignadas por la legislación básica sobre régimen local, así como por la legislación sectorial del Estado y de las comunidades autónomas. Además, hay que tener en cuenta a estos efectos la enorme diversidad de las corporaciones locales en España y sus diferentes características.

Estas premisas manifiestan y ponen de relieve dos circunstancias: primero —y recuerdo que estoy hablando del sistema financiero local—, debe existir una correlación entre los recursos disponibles por las corporaciones locales y las competencias a ellas asignadas, de tal forma que una reforma en profundidad del sistema financiero local sólo puede darse en el marco de una nueva situación competencial. En la medida en que se asuman mayores competencias por parte de las corporaciones locales, será necesario, lógicamente, establecer una ampliación de los mecanismos de financiación sobre la base del principio constitucional de la suficiencia financiera.

A estos efectos, puedo recordar cómo en estos momentos tenemos ya una distribución territorial del gasto público entre los tres niveles de Administración y vemos cómo se va incrementando en términos relativos y absolutos la participación en el gasto público de las comunidades autónomas, con ocasión y por consecuencia del proceso de desarrollo autonómico, del Título VIII de la Constitución y de la asunción de las funciones y servicios para ejercer las competencias reconocidas en sus estatutos de autonomía por parte de las comunidades autónomas, a la par que va disminuyendo, lógicamente, en cifras absolutas y en términos relativos, la participación en el gasto público total del subsector Estado, mientras que permanece en una determinada estabilidad, aunque ligeramente creciente, la participación total en el gasto público por parte de las corporaciones locales. A juicio del Gobierno no tiene sentido plantearse, si no es en el marco de una redistribución competencial, una reforma de la financiación local que en la práctica se concrete en una asignación indiscriminada de mayores recursos.

El sistema financiero local en su conjunto debe gozar de la suficiente flexibilidad para que cada corporación local pueda adoptar, en uso de la autonomía reconocida constitucionalmente para la gestión de los intereses que le son propios y de la garantía institucional de la autonomía local, es decir, de las instituciones, ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares que tienen reconocida constitucionalmente su autonomía, los acuerdos necesarios para ajustar los ingresos a sus necesidades de gasto, lo que implica el reconocimiento de dicha capacidad. Y en este sentido hemos de manifestar que el sistema vigente está permitiendo una gran diferencia en términos de ingreso y gasto por habitante, lo que demuestra su gran flexibilidad. Por ejemplo, existen municipios con 50.000 pesetas de gasto y, por tanto, de ingreso, dada la necesidad de equilibrio presupuestario por habitante, mientras que hay otros municipios que llegan a un ingreso y gasto por habitantes de hasta 200.000 pesetas; esto demuestra la enorme flexibilidad de nuestro sistema financiero local.

Además, las corporaciones locales disponen de una amplia capacidad para decidir sobre sus propios ingresos, por lo que sin duda podemos concluir que el sistema en su conjunto está facilitando la suficiencia. Hay algunos datos que lo avalan como, por ejemplo, según los datos del último boletín estadístico del Banco de España, hemos visto que la deuda de las corporaciones locales ha bajado en el año 1997 en relación con el año 1996 y que los escenarios de contención del déficit los está cumpliendo globalmente la Administración local, que de esta manera ha contribuido claramente a que el objetivo de déficit que el conjunto del Estado debía cumplir para poder ingresar en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria se ha cumplido satisfactoriamente.

Pensemos en todas las figuras tributarias de carácter potestativo; hay tres tributos locales obligatorios: el Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica; el Impuesto de bienes inmuebles, y el Impuesto de actividades económicas, y que los demás impuestos son potestativos, incluidas las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales. Pensando en esas figuras tributarias de carácter potestativo, de manera muy especial me quiero referir a las tasas, o a las contribuciones especiales, o al Impuesto sobre construcciones, o al Impuesto de plusvalía, que ponen de manifiesto la discrecionalidad que tienen las corporaciones locales para actuar dentro del marco jurídico que define la Hacienda local en nuestro país. También conviene recordar —porque eso es oportuno decirlo— que no se puede solicitar de manera indiscriminada y generalizada mayores recursos cuando muchas de las figuras tributarias de carácter potestativo hay muchos ayuntamientos que no las ejercen. Y si tenemos que poner ejemplos, sin nombre y apellidos, obviamente, los pondremos. Tampoco es razonable venir al Ministerio de Economía y Hacienda a pedir una renegociación de la liquidación correspondiente a la participación de los tributos del Estado en ejercicio cuando a lo mejor se tienen dos polideportivos y no se cobra tasa de basuras. Un ejercicio de responsabilidad compartida la hemos de ejercer todos. Por ello, la suficiencia financiera de los entes locales no es sólo una cuestión de Estado —me refiero al subsector Estado en el sentido del 149.1 de la Constitución— sino que han de ser también las corporacio-

nes locales las que han de adoptar una posición activa con respecto a sus ingresos y deben corresponsabilizarse, como la inmensa mayoría lo está haciendo de manera muy positiva, en la exigencia de los tributos e ir evolucionando en la medida en que lo hacen también sus costos.

Son todavía demasiados, para lo que sería deseable, los municipios en España que no hacen uso plenamente de su capacidad en relación con los tributos potestativos e inclusive en relación con los obligatorios, que no revisan sus tarifas y que no ejercen las facultades de gestión de las que disponen. Les aseguro que desde el Gobierno tenemos la voluntad de favorecer cualquier medida que contribuya a la mejora de los ingresos, pero necesitamos la colaboración local que mayoritariamente tenemos y, por supuesto, necesitamos a esos efectos, la colaboración de sus señorías, dentro de la función de control e impulso de la labor del Gobierno y, en este caso concreto, en orden a la negociación con las corporaciones locales de los recursos de los que deben estar dotados para el próximo quinquenio. No es admisible para el Gobierno demandar indiscriminadamente un incremento de la participación en los tributos del Estado cuando anualmente no se actualizan las tarifas o cuando no se explotan determinadas facultades tributarias.

Los ayuntamientos son Estado, todas las administraciones públicas son Estado. Cuando hablamos en esta Cámara del Estado normalmente hablamos del Estado en el sentido del 149.1 de la Constitución, el subsector Estado que gestiona el Gobierno.

Durante los últimos años, como consecuencia de la aplicación de los criterios de convergencia, ha realizado un enorme esfuerzo por la contención del gasto, del déficit y del endeudamiento, pero ha mantenido constante la evolución de las partidas de gasto destinadas a la participación de las entidades locales en sus ingresos. El Estado ha reducido considerablemente una gran parte de las partidas de gasto de sus presupuestos, pero no ha reducido en absoluto las de las corporaciones locales en cumplimiento del acuerdo al que llegó el Gobierno de la época con la Federación Española de Municipios y Provincias, 1 de agosto de 1994, acuerdo que por lo demás —dije antes y ratifico ahora— que ha venido funcionando con corrección y con normalidad y que, sin duda, respondía a las necesidades del momento. Otra cosa es que nos planteemos si ese mismo acuerdo, cinco años después, es el que requieren las entidades locales y es el que, en definitiva necesita nuestro país en estos momentos.

Durante los últimos ejercicios, las entidades locales han recibido una aportación en tributos del Estado que ha evolucionado como lo ha hecho el PIB. Incluso si añadimos otras aportaciones, como es la cooperación económica local, la evolución real ha sido muy superior, lo que significa que el esfuerzo que se ha hecho desde la Administración del Estado es aún mayor en la medida en que los recursos de que dispone para la prestación de sus propias competencias han disminuido. Quiero decir que si, por ejemplo, el presupuesto del Estado de este año se ha incrementado un 3,4 por ciento y las transferencias a Administraciones Territoriales han crecido a PIB nominal, si el promedio es 3,4 y una gran parte de esas partidas presupuestarias que son transferencias a Administraciones Territoriales han crecido al 5.7. pueden ustedes imaginarse lo que han crecido las

partidas destinadas a gestionar las competencias que ejerce el propio Estado. Y es evidente que ésa es una reflexión que en este escenario nos tenemos que plantear puesto que estamos hablando de una participación en tributos del Estado que para 1998 está por encima de los 1,3 billones de pesetas. Y estoy hablando sólo de participación en tributos del Estado; quiero decir que no hablo ni de subvenciones, ni hablo de contratos programas, ni de otro tipo de transferencias que obtienen las corporaciones locales procedentes del Estado.

Quiero manifestar públicamente, ante esta Comisión del Régimen de las Administraciones Públicas del Congreso, que la voluntad del Gobierno es mantener la línea actual, así como adoptar, previa negociación con la Federación Española de Municipios y Provincias, las medidas legislativas que favorezcan la eliminación de las rigideces existentes en determinadas figuras, favoreciendo la capacidad de gestión de las mismas por parte de los entes locales, en la línea de lo que someramente expuse en la primera parte de mi intervención y siguiendo las conclusiones y recomendaciones del subgrupo de trabajo de los técnicos y especialistas que han elaborado esos estudios. En ese sentido también quisiera hacer mención de la labor que se está desarrollando desde la Dirección General del Catastro, en la que, a través de la coordinación con los municipios, se está favoreciendo claramente que se pueda disponer de una información adecuada para la gestión más importante dentro de la financiación local, que es el Impuesto sobre bienes inmuebles que, como les dije, es la figura tributaria local de mayor potencia recaudatoria.

Para ir terminando quisiera referirme a dos aspectos de gran importancia. Uno es el que se refiere a la influencia en las finanzas locales de la evolución general del sistema financiero y otro el de las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito desde el Ministerio de Economía y Hacienda. En cuanto al primero, la bajada de los tipos de interés de los préstamos y créditos operada durante los últimos ejercicios, ha producido unos efectos altamente beneficiosos para las entidades locales, les ha permitido la renegociación de la deuda, liberando un conjunto de recursos con los que pueden atender sus obligaciones ordinarias o financiar parte de las inversiones a realizar; asimismo, ha supuesto una disminución del nivel de endeudamiento —ya lo comentamos antes— y está ahora por debajo de los 3 billones de pesetas, al influir sobre la carga financiera, lo que supone que, estando el límite general establecido por la Ley de haciendas locales en el 25 por ciento de sus recursos liquidados por obligaciones corrientes, aumentan sus posibilidades de acudir a la financiación de inversiones vía endeudamiento.

En cuanto al segundo aspecto, el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la introducción de un conjunto de medidas en las leyes de acompañamiento a las leyes de presupuestos para cada año, ha favorecido el saneamiento de las haciendas locales. Así se ha permitido, por ejemplo, y creo que es un dato de interés para sus señorías, la consolidación a medio y largo plazo del 58 por ciento de las operaciones de tesorería concertadas a corto plazo, lo que igualmente ha favorecido la liberación de recursos financieros y se ha regulado la posibilidad de elaboración de planes de saneamiento financiero para la asunción de

los déficit permitiendo la planificación a medio plazo para la consecución del equilibrio financiero de los entes locales.

Señor presidente, señorías, en definitiva, y como resumen de todo lo que en esta mañana les he expuesto, que es lo que ustedes me han solicitado en su comparecencia, les puedo mencionar los siguientes puntos a modo de resumen y de conclusión de ésta mi primera intervención. Primero, están culminados los trabajos técnicos con respecto a las posibles reformas en los tributos locales y muy adelantados y próximos a ultimarse los trabajos con respecto al sistema financiero local, sin perjuicio de que les haya adelantado algunos criterios del Gobierno al respecto, con propuestas ya concretas en materia de la participación local en los tributos del Estado. Segundo, hemos solicitado formalmente y estamos en situación de iniciar ya desde el Gobierno la negociación política con la Federación Española de Municipios y Provincias para la aprobación de las reformas en el sistema financiero local. Tercero, es criterio del Gobierno favorecer la autonomía local y reforzar la capacidad de las entidades locales para gestionar sus propios ingresos, pero además debemos exigir un compromiso de gestión para los recursos por ellas administrados. Y cuarto, debemos establecer coeficientes de reparto adecuados para la participación local en los tributos del Estado, remediando las posibles disfunciones que hayan podido existir en el pasado y aprobar un modelo que posibilite la continuación automática durante el próximo quinquenio.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

A continuación, por el Grupo Socialista del Congreso, solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor Perales Pizarro.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor presidente, después de la prolija intervención del señor secretario de Estado, quería agradecer su presencia y su exposición, lamentando que no hayamos tenido la oportunidad de tener hoy aquí con nosotros al señor ministro, que sin duda no hubiera tenido una mejor intervención pero es el titular y, desde luego, nos hubiera llenado de satisfacción poder conocer sus criterios.

En primer lugar, no he oído ni una sola cifra que pudiera anotar, he estado atento a toda la intervención a ver si conseguía oír una cifra con la que me pudiera referenciar. Es verdad que he oído muchísimos criterios generales, muy respetables y probablemente muy acertados la mayoría, pero no he oído ni una sola cifra con la que referenciar mi intervención.

Como primera reflexión quería decir que hace poco, el día 1 de abril de 1998, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una proposición no de ley en esta Comisión para que desde el Gobierno se iniciaran conversaciones políticas con la Federación Española de Municipios y Provincias para negociar este sistema. Fuimos vapuleados políticamente por algunos grupos y se nos dijo que de ninguna manera, que era un brindis al sol, y cuál ha sido nuestra sorpresa cuando hace sólo diez días, según dice el señor secretario de Estado, el Gobierno envió una carta a la FEEMP para iniciar las negociaciones políticas que terminen

en un acuerdo. Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista no estaba haciendo el día 1 de abril un brindis al sol, estaba sencillamente pidiendo, rogando y exigiendo al Gobierno que se iniciara esa negociación absolutamente elemental.

Por ello algunos grupos deberían ser más prudentes a la hora de criticar al Partido Socialista, al menos tener más información o conectar bien con su Gobierno para tenerla.

A nosotros todos los aspectos tributarios nos parecen muy interesantes. Estudiaremos con dedicación ese documento, cuando lo conozcamos porque no tenemos el gusto de conocerlo, y aprovechamos para felicitar a las personas que han trabajado con santísima dedicación para conseguir ese documento que podremos discutir con tranquilidad la comparecencia que pediremos de alguna de las autoridades del Gobierno.

La segunda reflexión que hago es que probablemente sea innecesaria mi intervención y la de los demás grupos porque, como usted describe, la situación de los ayuntamientos es sencillamente ideal. Desde el punto de vista tributario y financiero es casi ideal. Es innecesaria esta intervención y todas las demás porque, en realidad, salvo retoques muy menores, no habría ningún problema que atender en los ayuntamientos. Nosotros hemos pedido esta comparecencia porque, como usted bien ha dicho, está próximo a extinguirse el quinquenio 1994-1998 y el Gobierno, hasta hoy, no había dado muestra de tener ninguna propuesta para negociar con la FEMP y con los grupos parlamentarios, por lo menos a efectos de debates parlamentarios.

Parece que hace diez días el Ministerio de Economía y Hacienda remitió una carta a la Federación Española de Municipios y Provincias. Por otra parte, como sucede en otras ocasiones, la Administración central del Estado tiene un marco de referencia por el que establece su política de gasto público y de ingresos. Las comunidades autónomas tienen también un marco que 31 nosotros no compartimos, como saben perfectamente en el que referenciar su política de gastos, su política de ingresos y toda su política presupuestaria. Pero hasta la fecha, muy cerca del día 30 de junio, cuando se supone, según la Ley General Presupuestaria, que se cierra el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1999 —si es que no ha cambiado— y la Ley de acompañamiento, todavía no conocemos ni una sola cifra para los ayuntamientos y para las provincias. Por tanto, que duda cabe que el nuevo modelo y la previsión para próximos ejercicios deben recogerse, como usted mismo acaba de decir, en ambas leyes.

Nosotros nos preguntábamos, cuando no teníamos ninguna noticia del Gobierno, si es que no sabía cómo afrontar este nuevo quinquenio; si al Gobierno le preocupaba que la disminución de ingresos que se prevé con la reforma del IRPF pudiera afectar a ese capítulo, si no están ustedes en condiciones de garantizar ni siquiera la financiación actual, aunque lo más concreto que le oído a usted sobre el tema financiero y la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado ha sido que hay que mantener la línea actual en la negociación con la Federación Española de Municipios y Provincias. Por otro lado, tenemos la preocupación de que el Gobierno no pueda responder a las expectativas de las corporaciones locales en un momento en el que todo el mundo quiere presentar este año como inmortal

para los incrementos. El propio Gobierno —usted lo ha mencionado— está elaborando algunas modificaciones legales, que no son el pacto local, que naturalmente, estarán generando unas expectativas interesantes en los ayuntamientos. Le rogaría que si fuera posible y el presidente lo tiene a bien nos concretara alguna referencia que nos permitiera situarnos en este momento, porque los criterios generales casi los podemos compartir en su mayoría pero necesitamos saber cuál es la voluntad del Gobierno. Lo más concreto que usted ha dicho ha sido que la posición del Gobierno es mantener la línea actual (no sabemos si eso significa las mismas cantidades, los mismos criterios o qué) y la negociación con la FEMP. Por tanto, si usted desarrolla ese punto nos sentiríamos muy satisfechos.

Sobre el modelo de financiación que propone el Gobierno y que proponemos nosotros, señor secretario de Estado, pienso que nadie solicita de manera indiscriminada un crecimiento de los ingresos de los ayuntamientos; creo que no existe esa petición indiscriminada que sería también injusta. Según voluntad del Gobierno reiteradamente manifestada por su presidente en el discurso de investidura, por las comparecencias del ministro de su departamento de usted mismo y de otros altos cargos y de dirigentes del Partido Popular, todas estas personalidades políticas insisten en que los ayuntamientos tienen que tener más competencias, tienen que tener más recursos económicos y, naturalmente, tienen que juzgar un papel mucho más importantes en el gasto público y en la vida de las personas. Qué duda cabe que tenemos que buscar un sistema de financiación que vaya en esa dirección política, un modelo de financiación que sea suficiente y estable, sin sobresaltos para las corporaciones locales y que tenga en cuenta las tres variables esenciales de un sistema de financiación: la cuantificación del importe inicial; el establecimiento de los índices de evolución y la determinación de los criterios de reparto para ayuntamientos y diputaciones.

Sobre el importe inicial señor secretario de Estado, en la negociación del quinquenio que ahora termina se acordó un importe global de un billón 35.000 millones. De acuerdo con dicha negociación, la cifra inicial debía evolucionar en función del ITAE, que efectivamente son los ingresos del Estado definidos como la suma de la recaudación líquida de los capítulos 1 y 2 más las cotizaciones de Seguridad Social y de desempleo, restando lo que se ha aportado a las comunidades autónomas y a la Unión Europea. Nosotros creemos que ese no es un buen sistema. La previsión inicial del ITAE nunca se ha cumplido y en los tres años, en 1994, 1995 y 1996, siempre se ha alcanzado el techo máximo, el PIB. El ITAE tenía dos niveles de garantía; uno mínimo que era el IPC. Los ayuntamientos no podían crecer menos que el IPC ni más que el PIB, que es la suma del crecimiento de la economía más la inflación nominal. Nunca se ha aplicado el ITAE porque siempre era superior al PIB; se ha aplicado siempre el PIB en 1994, 1995 y 1996. ¿Qué supone eso? Si el ITAE son los ingresos del Estado ajustados estructuralmente, ¿qué supone que los ayuntamientos no hayan crecido nunca el ITAE y a lo máximo que hayan llegado haya sido al PIB? La consecuencia inmediata es que el gasto de las corporaciones locales ha crecido menos que el subsector Estado. Si el ITAE es un medidor del crecimiento de los ingresos del Estado y las corporaciones

locales nunca han llegado al ITAE, sólo se han quedado en el PIB porque era el límite máximo a que podían llegar, la consecuencia evidente es que las corporaciones locales han crecido menos que el Estado en 1994, 1995 y 1996. Tenemos que buscar, por tanto, un monto inicial para el próximo quinquenio —que usted no ha mencionado, ni siquiera nos ha anunciado por dónde podría ir—, y tenemos que partir de una cantidad mínima para construir todo el sistema. Si aplicáramos sistema que se está aplicando ahora para el año 1999, hablaríamos de una cantidad inicial para ese año de alrededor de 900.000 millones para los ayuntamientos y de 400.000 millones para el conjunto de las diputaciones; un billón 380.000 millones si aplicáramos el mismo sistema. Nosotros no estamos de acuerdo en que se aplique esa cantidad. Creemos que existen fundadas razones para solicitar una cantidad inicial algo superior y que ascendiera a un billón para los ayuntamientos y 500.000 millones de pesetas para las diputaciones. No es una petición indiscriminada; hay razones suficientes. La primera es que el crecimiento moderado que ha experimentado en la última PE, producto de consolidación de un sistema que no se sabía ni siquiera medir (no sabía ni siquiera medir el crecimiento del ITAE), ha hecho que no se crezca de manera regular en algunos años. La segunda es el rigor presupuestario que han acreditado las 35 corporaciones locales frente al resto de administraciones y la necesidad que tienen de afrontar nuevas inversiones para atender los servicios que reclaman con mayor intensidad los ciudadanos. Usted sabe que uno de los descubrimientos más novedoso, pero no por nuevo sino porque ahora se destaca, es que aunque los ayuntamientos no tienen las competencias es que los ciudadanos se dejan acompañar por ellos en todas las reivindicaciones, lo que comporta que los ayuntamientos atiendan iniciativas y actividades que no están recogidas en el soporte ni en ninguna de las referencias de competencia de los ayuntamientos.

En efecto, las corporaciones locales han cumplido desde el principio las exigencias de convergencia de la Unión Europea. Esta convergencia que debe mantenerse requiere unas economías saneadas de las haciendas locales, que las están teniendo, pero las corporaciones locales tienen dificultades para acudir al endeudamiento. El Gobierno al que usted pertenece en cada ley de acompañamiento y en cada decisión económica endurece muchísimo más el acceso al endeudamiento de las corporaciones locales, en una actitud completamente discriminatoria e injusta para los ayuntamientos; lo ha hecho en la Ley de acompañamiento de 1997 y lo ha hecho en la Ley de acompañamiento de 1998. Endurecen las condiciones de endeudamiento a los ayuntamientos, como si fueran administraciones menores de edad que no tuvieran capacidad para decidir. Además de ese endurecimiento con las corporaciones locales, que no se tiene con otros sectores o subsectores de la Administración, los ayuntamientos sólo pueden financiarse a través del ahorro neto, cosa que únicamente se puede conseguir a través de dos vías: bien reduciendo el gasto corriente (lo cual es difícil porque la mayor parte del gasto corriente de los ayuntamientos es estructural, corresponde a los capítulos 1 y 2 en gran mayoría y desde luego viene disminuyendo el gasto y la aportación al déficit público de las administraciones la han reducido las corporaciones locales), bien

generando ingresos corrientes que supondrían más impuestos o mayor presión fiscal. No es posible ninguna de las dos cosas por parte de los ayuntamientos, que no están dispuestos a incrementar la presión fiscal ni a aumentar los impuestos locales y tienen dificultades para reducir el gasto corriente porque corresponde a la estructura del funcionamiento de las corporaciones. También es verdad que los tributos locales son bastante inflexibles a la evolución de la economía y la única solución que tienen es dar un impulso al crecimiento de la PIF en los términos expuestos. Pueden mejorar la gestión tributaria, hay margen para mejorarla, pero los ayuntamientos no pueden subir los impuestos ni pueden incrementar la presión fiscal y tienen dificultades reales para reducir el gasto corriente de estas corporaciones, entre otras cosas, porque lo han hecho durante varios años y otras administraciones lo han hecho con mayor lentitud y con menos dedicación.

Por tanto, creemos que la cifra de un billón de pesetas para los ayuntamientos no es indiscriminada, es una cifra que puede recoger perfectamente las necesidades de los ayuntamientos en estos momentos y, desde luego, nuestra actitud política es la de proponer al Gobierno esa cifra y si lo tiene a bien estamos dispuestos a oír sus razones, a discutir sobre ésta u otra cifra, pero desde luego no estamos dispuestos —y se lo anuncio sin solemnidad pero con seriedad— a aceptar el mantenimiento del sistema actual en las condiciones que usted no anuncia o de lo que acaba de decir podemos deducir que quiere mantener la línea actual. Si eso es así, nosotros no estaremos de acuerdo y lo tenemos que decir no con alegría pero sí con responsabilidad. Nuestra posición es que los ayuntamientos tienen que recibir un billón de pesetas como cifra inicial y si no es así hay que cuantificarla.

Ya se ha señalado que el criterio es el coeficiente del ITAE; sin embargo, todos somos conscientes de que con las últimas modificaciones de los tributos del Estado y con la cesión parcial de éstos a las comunidades autónomas ahora mismo no sabemos cómo medirlo. Ya el ITAE no es como era antes de que se cedieran a las comunidades autónomas unos impuestos que no menciono para no detenerme. Por tanto, hay una serie de ingresos que eran del Estado y han sido cedidos a las comunidades autónomas y que ya no integran el ITAE, al menos como nosotros lo entendemos. Creemos que es más sencillo hablar de un monto inicial del quinquenio y de un índice de evolución y olvidarnos de lo que es una referencia a la evolución de los ingresos del Estado de un magnitud no fácilmente identificable en estos momentos. Sabemos que la financiación es una participación en tales ingresos, pero no debemos intentar cuantificar el coeficiente que representa porque constituye una base difícil de medir en cada caso. Para nosotros es más sencillo determinar un monto inicial, un billón de pesetas para los ayuntamientos, y prever cómo va a evolucionar el mismo. Se pretende evitar con eso que la ley de presupuestos generales del Estado, en función de la cesión de tributos a las comunidades autónomas, tenga que rectificar el coeficiente, porque eso dificulta la suficiencia y la estabilidad de las corporaciones locales. ¿Qué índice proponemos nosotros? Proponemos como monto inicial un billón de pesetas para los ayuntamientos. ¿Y qué índice de referencia? Nosotros no proponemos el ITAE con el techo

máximo del PIB y el mínimo del IPC. A la vista de que el PIB ha funcionado como norma de evolución y que el ITAE puede generar los problemas que usted y yo hemos mencionado, proponemos que la cantidad inicial deba evolucionar con arreglo al PIB. Queremos, por tanto, un billón de monto inicial y la evolución en los cinco años en relación con el PIB. ¿Qué PIB debe utilizarse? Usted decía que los ayuntamientos, socarrones ayuntamientos, cuando les convenía pedían precios de mercado y cuando no les convenía pedían coste de factores. Yo no lo comparto. ¿Qué ha sucedido? Nosotros pensamos que en los años 1995 y 1996 se ha empleado el PIB al coste de los factores, es verdad. Sin embargo, este PIB al coste de los factores presenta problemas de gestión que deben evitarse. Esta magnitud al coste de los factores la publica el Instituto Nacional de Estadística en los meses de octubre o noviembre del año siguiente al que se va a aplicar la liquidación, lo que provoca situaciones tan kafkianas como la que usted acaba de mencionar: que hay 4.200 ayuntamientos que tienen que devolver dinero, y naturalmente ese dinero ya se lo han gastado. Si tienen que devolver a esta fecha dinero del año 1996 que se han gastado, no es posible que se les aplique un criterio de liquidación definitiva ocho o nueve meses después de la terminación del ejercicio presupuestario del que tienen que devolver dinero. Es más la ley de presupuestos establece que si no se ha producido la liquidación del año correspondiente al 30 de junio se eleva, al 99 por ciento las cantidades entregadas a cuenta del año anterior. Ese es un conflicto que todos tenemos, el Gobierno también con los ayuntamientos, y no faltan razones jurídicas a los ayuntamientos para plantear un problema en la devolución de esos recursos. Nosotros lo que proponemos es que el PIB se mida a precios del mercado porque este indicador se publica en el primer trimestre de cada ejercicio. Es tal la magnitud que debe considerarse porque es la que se conoce con mayor proximidad al ejercicio que se cierra. En consecuencia, para no extenderme más sobre este asunto, nosotros proponemos utilizar el PIB a precios de mercado, que se conoce en el primer semestre, y elevar esta cantidad definitiva para todo el quinquenio, de tal forma que en el primer semestre se pueda conocer ya cómo va a evolucionar y poder practicar las liquidaciones correctamente dentro del primer semestre siguiente al año a que corresponda.

Sobre los criterios de reparto, usted ya ha dicho cómo se reparten en la actualidad los recursos para los ayuntamientos. Nosotros proponemos mantener el 70 por ciento del dinero de los recursos económicos en función de la población de derecho, según las cifras de población aprobadas por el Gobierno y vigentes al 31 de diciembre del año en que se practica la liquidación. Esto lo hacemos, señor secretario de Estado, porque todavía el Gobierno no utiliza, en las liquidaciones, las cifras de los padrones municipales. Usted sabe que ya funciona un padrón continuo y se trata de utilizar las cifras más actualizadas. En ese sentido hay que pedir a la Administración un ejercicio de celeridad y, como ya funciona el padrón continuo, cuando se hagan las liquidaciones a los ayuntamientos que se apliquen las cifras de población más cercanas y reales que serán, sin duda, las últimas que haya dado este padrón continuo para cada ayuntamiento. En cualquier caso, 70 por ciento en función de la población de derecho. 30 por ciento

en función de derecho ponderado por el esfuerzo fiscal medio y en cuanto a éste queremos modificar su concepto porque en realidad sólo se mide el IBI y el IAE, ya que los impuestos de vehículos y de construcciones se pueden obviar. Queremos medir la capacidad tributaria, el esfuerzo de cada municipio. Creo que no ha habido gran diferencia con lo que usted ha planteado. Pensamos que se puede suprimir el 5 por ciento destinado a las unidades escolares, de lo que es partidaria la FEMP. Parece que el Ministerio de Administraciones Públicas no tendría inconveniente ya que la educación está transferida a los ayuntamientos.

Por último, queríamos hacer un ruego al Ministerio de Administraciones Públicas. El Gobierno ha aprobado un tratamiento especial con el apoyo del Partido Socialista para el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción; el Gobierno ha aprobado un tratamiento especial para el Ayuntamiento de Cádiz; y el secretario de Estado de Defensa, señor Morenés, acaba de decir que el Ayuntamiento de Rota tiene derecho a cobrar todas las obras que se ejecuten en la base naval de Rota, el IBI, incluso el IAE y, desde luego, el impuesto de construcciones, de manera que ahí hay una fuente de financiación extraordinaria para los ayuntamientos. Naturalmente nosotros hemos dicho a todos los ayuntamientos que se apresten a pedir esas mismas condiciones. Pero nosotros queremos referirnos a los casos excepcionales que tienen prevista una financiación específica en la Ley de Haciendas Locales, porque el Gobierno aprueba una ayuda especial para el Ayuntamiento de La Línea pero no la saca de un fondo suyo, no es una aportación más del Gobierno, sino que utiliza la solidaridad del resto de los ayuntamientos para darle al Ayuntamiento de La Línea 1.800 millones de pesetas de ayuda. Nosotros estamos de acuerdo con la ayuda, la hemos pedido incluso con el Gobierno socialista. Lo que no nos parece bien, señor secretario de Estado, es que la financie el resto de los ayuntamientos, porque si hay que ayudar al Ayuntamiento de La Línea o al de Cádiz lo lógico es que sea el Gobierno, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Haciendas Locales, quien se acoja a esa vía, y de sus recursos propios, de otros conceptos presupuestarios, ayuda a esos ayuntamientos, porque si todos los tratamientos especiales se tienen que hacer con la solidaridad del resto de los ayuntamientos no tendría mucho sentido; estaría bien porque sería una actitud bondadosa la de los ayuntamientos reparar entre todos, pero no estaríamos arreglando el problema. Si hay ayuntamientos que tienen una situación especial que el Gobierno atiende esa situación especial; estamos de acuerdo en que lo haga, pero que lo haga no con recursos de los ayuntamientos, que no están tan escasos como usted nos quiere hacer creer en una parte de su intervención, sino con recursos del ayuntamiento de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Haciendas Locales. Todos estos ayuntamientos están gobernados por el Partido Popular. No queremos ni siquiera sospechar que para acceder al tratamiento especial haya que estar gobernados por el Partido Popular, aunque un miembro muy importante del Gobierno hace poco no lo decía abiertamente pero era sospechosa esa declaración. Por tanto, no es posible que ustedes concedan tratamientos singulares que son necesarios, que nosotros apoyamos como partido, sin ninguna duda, pero que lo hagan financiados por la solidaridad del resto

de los ayuntamientos; y es de lamentar que la propia Federación Española de Municipios y Provincias no haya levantado la voz en ese caso. Estamos de acuerdo con los tratamientos especiales y los vamos a apoyar cada vez que ustedes los traigan aquí, pero lo que pedimos es que sea con recursos de la Administración central del Estado y no con los escasos recursos de las corporaciones locales.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Uría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor secretario de Estado, tomo la palabra para una muy escueta intervención porque he sentido a lo largo de esta comparecencia que venía sólo de oyente, y me explico. De oyente, en primer lugar, por deferencia personal al compareciente y a su cometido institucional en relación con las administraciones territoriales, pero además, porque me ha servido para enterarme de importantísimas informaciones a las que hasta ahora no habíamos tenido acceso.

De los dos aspectos de los que habla el artículo 142 constitucional, cuando se refiere a la suficiencia de la financiación local, el referido a la participación en tributos del Estado o en los de las comunidades autónomas queda apartado en las inquietudes del grupo al que represento puesto que es de todos conocido que sólo tenemos implantación en territorios de régimen foral. No obstante, he escuchado con mucha atención qué está previsto hacer con la financiación de los ayuntamientos de territorio común.

Respecto a la otra cuestión, la que se refiere a la composición propia local, he oído —con sorpresa por mi parte— todo lo que hacía referencia a las posibles modificaciones del marco jurídico en tasas y precios públicos locales, a la posible restauración de la vía económico-administrativa no local, a qué se piensa hacer con el impuesto de circulación de vehículos, los impuestos de instalaciones y obra, el IBI, la plusvalía, en fin, todo lo que hace referencia a lo que se da en llamar imposición local. Se ha aludido a la existencia de una subcomisión o grupo de trabajo técnico en el seno de la FEMP, pero como conoce el señor secretario de Estado la mayor parte de los ayuntamientos vascos, por no decir todos, no se integran en la FEMP, y por lo tanto están ajenos a cuanto en ella se haga, sino que forman parte de una asociación de municipios local que se denomina Eudel. Por tanto, nos gustaría —y se lo pido aprovechando la publicidad de este acto— tener acceso a esa información técnica cuando menos, ya que además de la representación municipal ha indicado que han colaborado importantes expertos y nos gustaría conocerlos.

Ha comentado usted que se daba por concluida la parte técnica y que se iniciaban ahora las negociaciones políticas. Le hago, por tanto, una petición respecto de este aspecto. Como colaboradores que somos y participantes leales en las tareas del Estado, nos gustaría estar presentes y opinar sobre este fundamental aspecto que es el de la financiación local, sobre la que hasta ahora no hemos tenido información suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Gil i Miró tiene la palabra.

La señora **GILI MIRÓ**: Señor presidente, quería hacer un apunte sobre el sistema de financiación y una reflexión sobre lo que es un municipio y lo que es una comunidad autónoma; no podía ser de otra manera dado mi compromiso con mi partido y con mi país, Cataluña.

Respecto a los métodos de financiación de los municipios está claro que la suficiencia de recursos debe estar ligada al desarrollo de competencias propias, como dice la ley, pero yo diría que no puede ser sólo de competencias propias sino éstas no pueden contundirse con todos aquellos servicios que debe prestar un municipio. Un municipio presta servicios, da respuestas a necesidades nuevas que no se han entendido como competencias propias pero que las tienen asumidas como tales. Por tanto, la entidad municipal está al servicio de la población y su financiación debe tenerlo en cuenta. Desearía hacer unos apuntes sobre algunos de los criterios de participación de financiación de los municipios en los ingresos del Estado. Primero, en relación con la preocupación que pueden sentir los municipios sobre las consecuencias del proyecto de reforma del IRPF, que podría comportar que la participación municipal en los ingresos del Estado creciese en una proporción inferior al crecimiento del PIB nominal. Por ello nosotros creemos que se debería vincular el crecimiento de la participación ante la financiación al crecimiento global de la economía del Estado español, o sea, al PIB nominal. También estoy de acuerdo, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, en que además del criterio de cómo se calcula el PIB nominal, usted sabe muy bien que hay otro y que el del precio de mercado tiene un crecimiento superior al del coste. Otro criterio existente ahora es el número de habitantes que se llama de derecho. Debería también tenerse en cuenta y haber un índice corrector sobre aquellas poblaciones turísticas que tienen una población de hecho durante meses muy superior a la de derecho y a la que les deben prestar unos servicios muy superiores, pero hay impuestos sobre los que no van a tributar ni se puede exigir a esta población de hecho. Por tanto, esto también debería tenerse en cuenta. También existe en la legislación actual como criterio las unidades escolares. Con el nuevo sistema educativo y sobre todo con el decrecimiento terrible de la demografía que implica un decrecimiento de la población escolar, el número de unidades escolares también decrecerá este criterio de financiación forzosamente. Por tanto, también debería ponerse en revisión.

A partir de aquí querría hacer la reflexión de qué es el municipio, qué es la comunidad autónoma y qué es el Estado. Para hablar de la financiación de los municipios se debe pensar en el principio de solidaridad del artículo 2 constitucional entre las diversas partes del Estado español, que debe garantizarse con el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo. Yo entiendo este equilibrio económico no sólo entre los municipios sino sobre todo entre las comunidades autónomas, porque de la lectura del título VIII de la Constitución está claro que el Estado está integrado por comunidades autónomas. Y los municipios ¿qué son? Un municipio es un concepto sólo administrativo, es un conjunto de órganos que sirven para dirigir unos servicios y para prestarlos, pero es una imagen absolutamente virtual, podríamos decir. Cuando se traduce en la realidad un municipio es un espacio geográfico-poblacio-

nal, es un espacio geográfico y una población limitados por otros espacios geográfico-poblacionales que son exactamente iguales que el municipio. Y no hay ningún municipio fuera de una comunidad autónoma, no existe el municipio fuera de una comunidad autónoma; unos que existían los han convertido en comunidades autónomas. Eso quiere decir que el municipio es parte integrante e integradora de la comunidad autónoma, y la comunidad autónoma es la parte integrante e integradora del Estado español. El municipio no tiene existencia fuera de la comunidad autónoma. Si usted y su Gobierno estuvieran atentos a escuchar siempre o a hacerse una pregunta con la conjunción si abrirían una puerta a la imaginación, una puerta a la reflexión y quizás a un proceso dinámico distinto. Porque si el municipio es parte integrante e integradora de las comunidades autónomas ¿cómo se establece su financiación sin el concurso de los gobiernos de éstas? ¿Si el principio de solidaridad entre las diversas partes del Estado, suponiendo que ahora los municipios sean distintas partes del Estado, se garantiza por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo, qué Gobierno puede garantizar con mayor conocimiento el equilibrio económico adecuado y justo de sus municipios, que quiere decir de sus espacios poblacionales. Si no es así, yo me preguntaría ¿qué es una comunidad autónoma? No es una entelequia, no es simple geografía, no es un espacio boscoso deshabitado, no es un desierto sin personas. Una comunidad autónoma es un espacio reticular formado por municipios, y fuera de la comunidad autónoma no existe el municipio como tal. Por tanto, creo que para la financiación de los municipios debe hablarse con las comunidades autónomas, incluso más, debería distribuirse entre sus municipios, entre aquella población y espacios que la conforman, se debería hablar con el gobierno de la comunidad autónoma. En realidad ustedes hablan (es así, y lo dice la ley, y ustedes están cumpliendo una ley que no hicieron pero sí votaron) de que se debe negociar con la Federación Española de Municipios y Provincias me parece correcto. Pero cuando traducimos la Federación Española de Municipios y Provincias en comunidades autónomas, nos podemos encontrar con comunidades autónomas que sí que son representativas, por lo menos en Cataluña, del número más alto de población, más del 80 por ciento de la población, pero no de los municipios como concepto, de los municipios como institución, porque en Cataluña la asociación que representa a mayor número de municipios es la Asociación Catalana de Municipios. Por eso nosotros reclamamos que también se negocie con esta asociación porque no estamos hablando de individuos que forman población sino de municipios, de espacios limitados. Por tanto, la Asociación Catalana de Municipios es quien representa más municipios, ya digo que no más población, y no son la pluralidad y la diversidad de asociaciones o de federaciones conceptos antónimos de la equidad, ni mucho menos, sí lo son de la uniformidad. Por tanto, reclamo que la Asociación Catalana de Municipios y otras asociaciones que se encuentren en este caso sean también escuchadas, porque no sólo representan sumas de individuos sino que los individuos sólo tienen sentido cuando hablamos de municipio dentro del concepto municipal.

Desearíamos que se pensara en las propuestas de corrección de algunos de los criterios que hemos dicho.

que se pensara qué significa el título VIII y si es o no el Estado el integrado por las comunidades autónomas y los municipios integrados en cada comunidad autónoma. Con esto nosotros ya saben que lo que desearíamos es que no contundieran este viento político de la nueva Europa, que es el centro radical, con una posición radicalmente centralista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Señor presidente, en primer lugar quiero manifestar nuestro malestar por no haber comparecido hoy en esta Comisión el gerente de Patrimonio Nacional, como estaba previsto según el acuerdo de Mesa y portavoces de la sesión de la semana pasada. Creemos que no es válida la excusa que ha puesto teniendo una semana de tiempo para poder ajustar su agenda a la necesidad de comparecer en esta Comisión.

Bienvenido, señor secretario de Estado, a esta comparecencia. Quiero empezar haciendo la afirmación de que el Estado de las autonomías estará inconcluso mientras los entes locales no tengan una autonomía real, tanto financiera como competencial. Mientras las competencias y la financiación de los entes locales no esté completamente definida, seguimos manteniendo ayuntamientos tutelados (creo que esta apreciación la comparten muchísimos alcaldes y concejales), situación que creo que en el tiempo va siendo necesario poner los medios para subsanar.

Nos ha dado algunas informaciones interesantes. Nos ha hablado sobre el subgrupo de trabajo para la reforma de los tributos locales y me gustaría, si es posible, que me enviara la documentación sobre sus conclusiones. La mayor parte de su intervención la ha centrado precisamente en las medidas que se pueden adoptar en relación con las conclusiones de este grupo. Otra parte de su intervención la ha centrado en cómo mejorar la gestión tributaria de los ayuntamientos, cosa que podemos compartir. Desde nuestra filosofía política creemos que no se trata solamente de mejorar la gestión tributaria, que es posible, pero entendemos que no es la solución si lleva aparejada la idea de que los ayuntamientos tienen que aumentar la presión en los tributos locales. Es decir, que para cubrir los déficit financieros de la corporaciones, que por otra parte son estructurales, no basta solamente con mejorar la gestión tributaria ni pasaría por aumentar la presión en los tributos locales. Creemos que es una idea interesante que hay que explorar y que habrá que analizar con detenimiento, pero que se trata única y exclusivamente de una medida.

Por otra parte, lo mismo que decía el portavoz socialista, no he oído que nos dé cantidades. En su intervención no ha precisado en absoluto cuál va a ser la futura financiación de las corporaciones locales. No sé si he escuchado con suficiente atención pero creo que no ha dicho nada al respecto. Después de trece meses de negociación entre la FEMP, los entes locales y el Gobierno, la verdad es que nos parece muy pobre el resultado que ha traído a esta Cámara, porque no tener todavía claro por dónde va a ir la financiación. ¿qué recursos económicos va a aortar el Estado a las

haciendas locales, no nos parece que sea motivo de alegría en este momento.

Ha manifestado algunos criterios de reparto y me sorprende que el mayor índice se haga por base poblacional. Nosotros entendemos que no es válido teniendo en cuenta que el 92,3 de los municipios españoles tienen menos de 10.000 habitantes, con lo cual, si entramos en un reparto alto en cuanto a los recursos económicos a los ayuntamientos teniendo como base fundamental y principal este criterio, estos municipios pueden verse perjudicados porque, lógicamente, si el 92,3 por ciento de los municipios tiene menos de 10.000 habitantes aquellas poblaciones con un nivel poblacional alto posiblemente saldrán beneficiadas. Entendemos que hay que utilizar otras variables, hay que ver también cómo están los municipios, cuál es su nivel de infraestructuras, cuál es su nivel de servicios y, cómo no, cuál es el esfuerzo fiscal medio que hacen en sus poblaciones. Por mi experiencia personal en el mundo municipal tengo constancia de que en ocasiones medidas uniformes en este sentido no sirven, ya que en España, existen bastantes municipios que tienen una alta capacidad financiera debido a sus propios recursos, incluso existen municipios que tienen superávit presupuestario, con lo cual las fórmulas que se apliquen no pueden ser uniformes.

Quiero recordarle que a pesar de que ha transcurrido mucho tiempo desde la constitución de la Federación Española de Municipios y Provincias, allá por el año 1985, cuando se hablaba del nuevo modelo de financiación de las administraciones y de la distribución del gasto público ya se establecía el famoso criterio del 50/25/25. Aquel objetivo la verdad es que no se ha desarrollado, no se ha venido cumpliendo, no se acerca ni por asomo, ya que en la actualidad estamos en torno a un 13 por ciento de lo que es la financiación que tienen las entidades locales a través de los ingresos provenientes del Estado. Creemos que habría que establecer un modelo que se acercara mucho más al estándar europeo, en la que la financiación es bastante mayor. El desequilibrio económico de los ayuntamientos, como decía antes, es estructural y consecuencia fundamental de dos factores; por un lado, la rigidez de las bases de los impuestos y las tasas municipales que no evolucionan al ritmo de la actividad económica, que como decía antes está en fase de estudio en esta subcomisión de reforma tributaria; y por otro lado, la insuficiencia de los recursos que los gobiernos central y autonómico destinan a las corporaciones locales en forma de participación en los tributos del Estado y transferencias. Creemos que es el momento de reconsiderar el peso y el papel de los ayuntamientos, el denominado pacto local. Habría que plantearse este doble proceso de transferencias y competencias de recursos económicos, y 1998 es el año propicio debido a que ha concluido el ciclo 1994-1998 y que iniciamos el nuevo ciclo 1999-2003. Nosotros proponemos un salto cualitativo respecto a la actual situación. Las previsiones presupuestarias del conjunto de las administraciones para el año en curso sitúan bajo el control de las entidades locales unos recursos en torno al 13,61 por ciento del gasto público, porcentaje que se ha venido manteniendo inalterable durante la última década. Por tanto, ya va siendo hora de modificar al alza este parámetro. Seguimos defendiendo que durante todo este proceso de negociación entre Gobierno, comunidades autónomas y municipios

nos vayamos acercando a ese famoso 50/25/25, aunque vemos que las posibilidades son escasas por las posturas políticas que se están defendiendo. Quizás esto sea difícil —nosotros entendemos que presupuestariamente es difícil conseguir este objetivo— pero desearíamos que en este nuevo ciclo que se abre, 1999-2003, nos acercáramos al menos al nivel del 17 por ciento. Hay que tener en cuenta que las corporaciones locales por vía de ingresos propios, impuestos y tasas tan sólo aportan a las arcas municipales en torno a un 54 por ciento de su presupuesto, lo que quiere decir que los ayuntamientos no tienen recursos económicos suficientes ni para elaborar sus propios presupuestos.

El criterio fundamental que manejamos es eliminar la dependencia financiera que tienen los ayuntamientos, tanto de las comunidades autónomas como del Estado. Nos da la impresión de que en todo este proceso negociador que se está efectuando en este momento entre la FEMP y el Gobierno hay acuerdos en cuanto a modificación de distintas leyes que son importantes para los ayuntamientos, como puede ser la Ley de Aguas, la Ley de tráfico, circulación de vehículos o seguridad vial y otras cuantas, en las que parece ser que hay acuerdo por lo menos del grupo del Gobierno, pero tengo que recordar que otras fuerzas políticas que conforman la mitad de los ayuntamientos españoles si no están quedando fuera de la negociación, están contando poco a la hora de que sean aceptados algunos de sus criterios. Me refiero al Partido Socialista y a Izquierda Unida, que por lo que estoy viendo en los acuerdos de la Federación Española de Municipios y Provincias no estamos teniendo mucho éxito en esta negociación. Hay en estas negociaciones una falta de consensos en materias que creemos importantes. Quizás la fundamental es la financiación de los entes locales, que de momento se está aparmando, no se ha llegado a ningún tipo de acuerdo, mientras en la modificación de leyes que serán tramitadas en este Congreso parece ser que sí está habiendo acuerdos. También hay desacuerdos importantes en cuanto al acceso de las corporaciones locales al Tribunal Constitucional. Entendemos que es una cuestión importante porque las corporaciones locales se ven afectadas en multitud de ocasiones por leyes que hacemos y si tuvieran posibilidad de acceder al Constitucional quizá se actuaría de otra manera. Nosotros somos pesimistas en cuanto al futuro de la financiación local teniendo en cuenta las distintas declaraciones que se vienen produciendo. Me horrorizo cuando veo que la presidenta de la FEMP dice que no quiere más fondos, que el objetivo de la FEMP no es conseguir más fondos para los ayuntamientos sino hacer un mejor reparto del dinero. La verdad es que personas que tienen un puesto importante y relevante en la defensa de los municipios y las comunidades el hecho de que hagan este tipo de declaraciones, nos parece increíble. Hay que destacar que hay otras personas en alcaldías importantes que están en la FEMP que no siguen esta tesis. Reitero que me parece una mala base la información que usted nos ha dado aquí, que no haya concretado en absoluto ningún tema de financiación y que la presidenta de la FEMP esté en una tesis que no sea la de mejorar este aspecto de los entes locales.

Le reitero nuevamente nuestro agradecimiento por su presencia aquí y, si es posible, que en su siguiente interven-

ción clarifique por lo menos el aspecto que más nos preocupa a nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular la señora Montseny Masip tiene la palabra.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor presidente, quiero agradecer también la presencia del secretario de Estado y la disertación que nos ha hecho para poder tener un conocimiento profundo de lo avanzado que está el pacto local. Nos ha dado un detalle pormenorizado de las áreas de trabajo de las dos subcomisiones en relación a la reforma de las entidades locales, en la ley, tanto en el aspecto financiero como en cuanto a la nueva distribución de los tributos cedidos a las corporaciones locales. Creo sinceramente que el trabajo ha sido muy importante. No sólo se ha ultimado en los dos años de vigencia del Ejecutivo un pacto autonómico que ha ido avanzado con los acuerdos que se han ido sustanciando en esta Cámara y con el compromiso adquirido en el debate de investidura por el presidente de Gobierno, sino que el pacto local, esa administración tan próxima al administrado, esa célula tan importante en el orden de gobierno del ciudadano porque es la administración que tiene más próxima, creo que es importante tal y como se ha enfocado los trabajos preparatorios de cara al próximo quinquenio.

Como no podía ser de otra manera, me gustaría también agradecer el tono de las reflexiones que se han venido suscitando por los distintos grupos que han intervenido en la comparecencia del señor secretario de Estado de Administraciones Territoriales porque no se ha hecho catastrofismo. El tono ha sido constructivo y se han dado criterios alternativos que siempre es agradable escuchar porque todo lo que se promueva con una base constructiva se puede estudiar. Como es lógico, el Grupo Parlamentario Popular que sustenta al Gobierno no comparte cada uno de los criterios alternativos que se han dado aquí, pero hablar de ese tono de reflexión nos parece constructivo habida cuenta de que muchas veces los debates se producen con mayor crispación. Me hubiera gustado este debate cuando se estudió el nuevo modelo autonómico, cuando se debatió la Ley de reforma de la Lofca y de la cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas; este hubiera sido el debate que me hubiera gustado oír en aquella ocasión.

Se han dicho aquí muchas cosas ciertamente importantes. Se ha dicho por parte de alguno de los intervinientes que no se han dado cifras concretas. Creo que sí se han dado cifras concretas, se han dado porcentajes en cuanto a la implicación de los recursos y de los tributos que tienen las corporaciones locales en los ingresos de las arcas tributarias del Estado. También se han dado otras cifras muy importantes, por ejemplo, cuando se ha hablado de que el IBI es el impuesto fundamental en la propia competencia obligatoria que tienen las corporaciones locales, que asume un 15,6 del porcentaje de estos ingresos de los ayuntamientos y que asciende a una globalidad de 800.000 millones de pesetas al año, cifra que en absoluto es baladí, y que el Impuesto de Actividades Económicas ronda el 6,4 por ciento. Por tanto, creo que se han dado estas cifras que pueden rondar en la célula de la Administración local que tan importante es para los ciudadanos.

Se ha pedido por alguno de los intervinientes que se aumenten las partidas presupuestarias de cara a una mejor financiación de los ayuntamientos; se ha pedido que en lugar de los 900.000 millones con destino a recursos de los ayuntamientos se aumente a un billón y que la cifra de los recursos destinados a los entes locales provinciales, que ronda los 400.000 millones de pesetas, también sufra un aumento importante que va a ser de 500.000 millones. En relación a este punto concreto, me gustaría decir que no se trata ya de pedir más recursos de forma alternativa y sin suficiente razón, sino de asumir los compromisos de nuestra entrada en la unión monetaria. Es bueno que haya una agilización en el ahorro de los recursos que debe gastar cada una de las partes del Estado, es bueno que se aúnen todos los principios de convergencia para reducir los déficit que debe asumir cada una de las administraciones del Estado, ya sea el central, las comunidades autónomas o los ayuntamientos para poder cumplir todos y cada uno de los criterios que debemos seguir teniendo para estar presentes en la unión monetaria.

También se ha dicho aquí una cosa muy importante en relación al posible déficit de las corporaciones locales. Creo que se ha demostrado que la bajada de los tipos de interés no sólo ha reducido el déficit de los ejercicios corrientes en los últimos años, sino que ha redundado en una menor deuda pública por parte de la Administración local, lo cual es importante. Por eso quizá no haría una crítica de la frase que se ha atribuido a la PEMP sobre que no quiere más fondos sino mejor administración de los recursos, porque creemos que este es uno de los temas con los cuales la fuerza política a la que represento concurrió a las pasadas elecciones y porque, en definitiva, no se trata de gastar más sino de gastar menos y tener mejores rendimientos, mejor administración y que el ciudadano se beneficie de ella.

Me gustaría hacer una reflexión en base a algún que otro criterio que se ha manifestado por distintos grupos parlamentarios. Entiendo que el querer tener ideas distintas sobre lo que es el modelo que los españoles nos hemos dado en cuanto al Estado de autonomías, Estado central y corporaciones locales, no puede ir más allá de lo que la propia Constitución establece para las corporaciones locales en el artículo 142; y en el artículo 142 de la Constitución se dice que el Estado deberá tener y destinar recursos suficientes a las corporaciones locales y dotarles de autonomía financiera.

Pretender ahora que las corporaciones locales ya no son una parte de la Administración del Estado con la misma fuerza que lo pueda ser una comunidad autónoma porque las tres áreas forman parte del modelo estatal que gracias al consenso y a la grandeza de la democracia nos hemos dado los españoles, sería quizá desvirtuar ese espíritu plasmado en la Constitución. Por ello, entiendo que puede ser constructivo escuchar que algunos ayuntamientos no forman parte de la Federación Española de Municipios y Provincias y que puedan tener alguna aportación que hacer cuando se discute el nuevo modelo local, pero pretender cambiar el sentido de la Constitución —y más en una comparecencia como la presente— nos parecería ir un poco más allá de lo que la propia comparecencia presunone.

Creo que hay que felicitar al Gobierno, creo que en el área de administraciones territoriales se ha hecho un trabajo fructífero y bueno, que ha contribuido enormemente a clarificar la competencia y la gestión de las distintas administraciones que conforman el Estado español; también me gustaría decir que no queda ya tan lejos el modelo español de lo que son distintos modelos europeos, puesto que las áreas de competencia, por ejemplo, en Alemania, rondan el 55 por ciento de los recursos económicos y financieros para el Estado federal, el 25 para los Länder y el 20 por ciento para las corporaciones locales.

La discusión de ese nuevo modelo del pacto local será clarificadora y España no está ya muy lejos de los modelos distintos que se han dado en otros países de la Unión Europea; en ese sentido, felicitamos al Gobierno porque ese debe ser el camino a seguir: el consenso, la discusión constructiva, agradecer de nuevo el tono con que se ha venido suscitando esta comparecencia y que debería imperar en las comparecencias de cualquier miembros del Gobierno para dar explicaciones de la labor del Ejecutivo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): Muchas gracias a todos los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios comenzando por el señor Perales, portavoz, del grupo parlamentario que ha solicitado mi comparecencia, porque reconozco que, a pesar de las discrepancias, ha tenido una intervención seria, con intención de llegar a acuerdos y hacer un diagnóstico que no necesariamente es compartido en su totalidad con el Gobierno pero que, ciertamente, está basado en un diagnóstico serio de la situación que atraviesan en estos momentos las corporaciones locales en el contexto de la necesidad de reforma del sistema financiero local y del establecimiento de un acuerdo para determinar cuál es el volumen global de recursos que han de tener las corporaciones locales procedentes de los tributos del Estado en base a su participación en los mismos, a lo largo del próximo quinquenio 1999-2003.

Dijo el señor Perales que yo no había dado cifras, no las he dado en relación a cuál es la base. Hay tres cuestiones básicas: la base; el criterio de evolución de esa cifra tomada como base para el quinquenio, y los criterios de redistribución. Asimismo, creo que apunté en mi intervención que esas eran las tres cuestiones básicas sin perjuicio de que hiciera una distinción, evidente, por otra parte, y que sin duda comparten SS. SS., entre lo que hace referencia a la financiación de los municipios y lo que hace referencia a la financiación de las provincias.

No he dado la base por una razón a mi juicio evidentemente, y es que la base ha de ser fruto de la negociación entre el Gobierno y la Federación Española de Municipios y Provincias. Aceptarán ustedes que si yo viniera aquí diciendo que la base del Gobierno es ésta, la negociación del Gobierno es ésta, aparte de ser un irresponsable político creo que habría cometido una gravísima falta de cortesía institucional en relación con la Federación Española de Municipios y Provincias nuestro que el interlocutor del

Gobierno a estos efectos es la Federación Española de Municipios y Provincias, y eso sin perjuicio de que la última palabra la tienen las Cortes Generales, porque, en todo caso, lo que se pacte está sometido a la última y soberana decisión de las Cortes Generales que deben aprobarlo en la Ley de Presupuestos ya que esos criterios se deben trasladar a esta ley, en su caso, otros criterios adicionales a la ley de medidas o de acompañamiento, o, también a una eventual reforma de la Ley de Haciendas Locales; pero si hemos de negociar con la FEMP lógicamente esa base ha de ser fruto de tal negociación.

Sí hay un criterio que le aporta adicionalmente en estos momentos, señor Perales, a usted y a todos los portavoces que han intervenido en esta comparecencia, y es que hemos de pensar en la restricción inicial del sistema que, en definitiva, debe significar como tal que los recursos que por el actual modelo obtienen las corporaciones locales en este año último de vigencia del quinquenio, han de ser los mismos que por el nuevo modelo obtendrían también para este ejercicio económico. Ésa es la restricción inicial del sistema.

Quiero recordarles, sin querer establecer ningún paralelismo porque son supuestos distintos, que en la restricción inicial del sistema cuando negociamos con las comunidades autónomas el nuevo modelo de financiación la base fue la misma; la base de negociación fue la misma y también los recursos que las comunidades autónomas obtuvieron en el año base, 1996. No quiero decir con eso que tengamos que aplicar lo mismo, lo que quiero decir es que ha habido un criterio en relación con la financiación de las comunidades autónomas que fue fruto del acuerdo mayoritario, porque es verdad como todos sabemos que tres comunidades autónomas no aprobaron ese criterio en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, pero no es menos cierto que doce comunidades autónomas asumieron ese criterio.

En todo caso, el criterio deberá basarse en la restricción inicial del sistema y la base será fruto de la negociación. No se me oculta que el Gobierno evidentemente quiere cumplir y está con voluntad política de cumplir, el criterio de la suficiencia financiera que establece la Constitución, por supuesto, y estamos seguros que llegaremos a un acuerdo que ojalá sea unánime o subsidiariamente muy mayoritario en cuanto a lo que han de ser los recursos que el Estado pone encima de la mesa para que se financien las corporaciones locales en lo que hace referencia a su participación en tributos del Estado.

Como se ha hablado en algunas intervenciones de la dependencia o de la tutela a que estaban sometidos los entes locales en relación con el subsector Estado y las comunidades autónomas, quiero decir que todo el mundo tiene dependencias, el Estado tiene dependencias y, desde luego, las dependencias europeas en estos momentos del Gobierno de España todos las conocemos. Es evidente que España no se hubiera incorporado a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria no hubiéramos ingresado en el euro si no hubiéramos cumplido con un objetivo de déficit, un objetivo de deuda, un objetivo en relación con los tipos de inflación, con los tipos de interés en relación a la inflación, etcétera. Es decir, dependencias las tenemos todos en un mundo absolutamente globalizado e interrela-

cionado, y sobre todo, cuando España se ha incorporado a una estructura supranacional como es la Unión Europea.

Por tanto, el Gobierno de España ¿es soberano y no tiene dependencias? Tiene dependencias de la Unión Europea; en el año 1997 aportaba como máximo, para el conjunto de las administraciones públicas un déficit del 3 por ciento o, de lo contrario, si no se ha cumplido y ahora tendría las consecuencias que todos sabemos. Lo mismo respecto a si no se hubiera invertido la tendencia en relación con el porcentaje que la deuda supone sobre el PIB, o en relación con los tipos de interés, o en relación con la inflación. Dependencias tenemos todos. ¿Las comunidades autónomas en relación con el Estado? también las tienen. Aunque se dijo que los ayuntamientos tienen esa dependencia y las comunidades autónomas no quiero recordarles que eso no es cierto. La Lofca establece unos controles del Estado en relación con el endeudamiento de las comunidades autónomas, y no sólo eso, sino que después se pactan bilateralmente entre las comunidades autónomas y el Gobierno los escenarios de consolidación presupuestaria; y además se llega a un acuerdo global en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera con el conjunto de las comunidades autónomas. Por tanto, la Lofca establece restricciones para acceder al endeudamiento por parte de las comunidades autónomas y si quieren ustedes, en ese sentido tienen una dependencia del Estado. Hay un mandato constitucional, hay una competencia del Estado en el artículo 149.1 que es la coordinación de la hacienda central con las haciendas territoriales, y el título competencial de coordinación establece —como ha dicho el Tribunal Constitucional— cierta relación de superioridad del que coordina en relación con el coordinado; eso es así lo dice la Constitución, y no está funcionando mal el cumplimiento de ese mandato constitucional. Por tanto, hay esa restricción y esa dependencia por parte de las comunidades autónomas.

Se establecen además, globalmente y en un segundo paso, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, los criterios de limitación del endeudamiento y déficit de las comunidades autónomas, y después, eso se traduce a nivel bilateral en unos escenarios de consolidación presupuestaria. Por tanto, dependencias del Estado, entre otras cosas, en relación con la Unión Europea, por no hacer referencia a esas dependencias que serían más atípicas de los mercados que, al final, penalizarían si el Gobierno no aportara unas cuentas públicas saneadas y los presupuestos no dieran lugar a unas variables macroeconómicas suficientemente definidoras de unas cuentas públicas saneadas, pero es que lo penaliza la Unión Europea; también las comunidades autónomas en relación con el Estado, y por supuesto, dado el carácter bifronte en las corporaciones locales, tal como ha señalado el Tribunal Constitucional, hay una dependencia también de las corporaciones locales en relación con el Estado y en relación con las comunidades autónomas. En relación con el Estado esas dependencias tienen unos límites; hay unos límites al endeudamiento que se establecen en la normativa porque, a diferencia de las comunidades autónomas donde se pudo pactar bilateralmente un escenario de consolidación presupuestaria porque hablamos de 17 comunidades autónomas, la verdad es que sería mucho más complicado aparte de que, jurídicamente, se nos da el marco en que nos movemos. Pero sería mucho más difícil

pactar ocho mil y pico escenarios de consolidación presupuestaria con otros tantos ayuntamientos.

Por tanto, aquí, en este mundo nadie es independiente, todo el mundo tenemos dependencias y no creo honradamente y con todo respeto, que se pueda argumentar en contra de un eventual control económico y financiero del Estado en relación con las corporaciones locales porque ese es un mandato constitucional y porque, por otra parte, todas las administraciones públicas están sometidas a ese tipo de controles. Es cierto que, al final, el resultado no es malo porque estamos viendo que España ha podido presentarse ante la Unión Europea con un nivel de déficit y un nivel de endeudamiento del conjunto de las administraciones públicas que han cumplido los parámetros deseados y exigibles.

Señor Perales, la cifra no la he dado por las razones que he mencionado y, en cuanto al criterio de evolución, tomo buena nota de lo que sería la posición del Partido Socialista al que usted representa en este trámite parlamentario de que la base debería pasar de, aproximadamente, 1,3 billones a 1,5 billones distribuido entre un billón para ayuntamientos y 0,5 billones para diputaciones, consejos y cabildos insulares.

En cuanto al criterio de evolución, usted ha señalado un criterio de evolución que si no he tomado nota mal quería decir que fuera el PIB nominal a los precios del mercado. Me remito a lo que dije antes, creo que eso ha de ser fruto de la negociación. En todo caso sí quiero decir al señor Perales que, técnicamente, refleja mucho mejor lo que debe ser el crecimiento de la económica el PIB nominal al coste de los factores que a los precios del mercado que aparecen distorsionados por subvenciones y algunas imposiciones indirectas, entre otras cosas, de las haciendas forales. Por tanto, sin perjuicio de que ese tema ha de ser fruto de la negociación y del acuerdo político, técnicamente, parece más correcto el criterio del PIB al coste de los factores. Introduzco una nueva reflexión: ¿Qué pasaría, señor Perales, el año en que el PIB nominal a precios del mercado fuera inferior al coste de los factores? ¿Pediríamos que se aplicara el otro? Ha habido años de todos los colores; por aludir a los dos más recientes, en 1995 PIB nominal a precios del mercado por encima del PIB nominal al coste de factores y al revés en el año 1996. Creo que técnicamente es mejor —insisto—, más adecuado y correcto el coste de los factores, pero quiero decir que el Gobierno tampoco está cerrado a una posición intransigente en cuanto a que fruto de la negociación pudiera establecerse un criterio distinto de evolución. Sí compartimos al parecer, y me parece positivo que establezcamos un criterio muy claro.

Le voy a decir una cosa, lo razonable sería, efectivamente, como ha señalado S.S., que el criterio de evolución fuera el de los ITAE; ese sería el criterio razonable, pero en el modelo vigente que pactó el anterior Gobierno con la Federación Española de Municipios y Provincias y que no criticamos, estableció esas dos restricciones de un mínimo y de un máximo. El mínimo tiene sentido porque se trata de no penalizar a las corporaciones locales por un decrecimiento de los ITAE, de la recaudación tributaria del Estado del que no fueran responsables las corporaciones locales, y, por tanto, hay que establecer una garantía de mínimos que es precisamente el IPC; pero, al mismo tiempo también hay que establecerle una limitación por arriba. una cota máxi-

ma al crecimiento para evitar lo que pudiéramos denominar el parasitismo fiscal, es decir, que las corporaciones locales se beneficiaran injustamente de una política fiscal del Estado muy activa para aumentar sus ingresos tributarios. Ése fue el motivo por el que el anterior Gobierno estableció tal criterio de evolución, el de los ITAE con esas restricciones, una cota mínima que es el IPC para no penalizar injustamente a las entidades locales y una cota máxima al PIB nominal para que tampoco se beneficiaran injustamente de una política fiscal más activa por parte del Estado. Creo que el anterior Gobierno actuó correctamente en ese sentido. Si ahora, en lugar de actuar con esos criterios de prevalencia establecemos un único que fuera el PIB nominal a decidir coste-factores/precio-mercado, vamos a negociarlo con la FEMP y ya le digo que no estamos cerrados aunque la posición de partida del Gobierno sería que fuéramos por el PIB nominal al coste de los factores.

Ha dicho el señor Perales que en una comparecencia parlamentaria, el día 1 de abril de 1998, aludió al inicio de las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias y que ahora hace diez días que hemos enviado a dicha Federación Española de Municipios y Provincias una comunicación solicitando el inicio formal de las negociaciones. Creo que tengo que explicar exactamente qué está sucediendo.

Ha habido dos negociaciones en paralelo, la del denominado —para entendernos— pacto local estricto sensu, que también incide lógicamente en la Administración Local, la relativa a lo que es objeto de esta comparecencia, el nuevo quinquenio de financiación y la reforma del sistema financiero local.

Se decidió de común acuerdo con la FEMP separar ambos ámbitos de negociación por entender, entre otras cosas, que el quinquenio había que negociarlo como es evidente el año en que estamos, mientras que aquella otra negociación la comenzamos el año 1996 y porque, por otra parte, acometer una eventual reforma del sistema financiero local requería previamente de unos estudios técnicos muy rigurosos que es lo que se hizo. En mi primera intervención aludí a una entrevista del vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía, con la Comisión ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el 3 de abril del año pasado, y ya en esa fecha se iniciaron los trabajos técnicos relativos a esos dos subgrupos: el tributario y el financiero, a que he hecho referencia. Uno de ellos ha terminado recientemente ya sus trabajos; el otro los tiene muy avanzados. Por el momento político en que nos encontramos es por lo que ahora ya el Gobierno se ha dirigido a la Presidencia de la FEMP diciendo que estando muy avanzados los trabajos correspondientes al subgrupo que estudia los aspectos financieros que eventualmente habrían de reformarse del sistema financiero local y la determinación del quinquenio en cuanto a la participación de los tributos del Estado y los entes locales, y cuando ya se han terminado —hace escasamente quince días— los trabajos correspondientes a la reforma del sistema tributario local, estamos en condiciones técnicas de acometer ya políticamente la negociación. No hemos empezado ahora sino que creo que he podido demostrar llevamos muchos meses trabajando lo que pasa es que esos trabajos llevaban su ritmo.

Creo que he contestado en cuanto a la imputación que me hacía el señor Perales de que no había voluntad de negociar, había voluntad de negociar, lo que pasa es que el momento político para negociar, a juicio del Gobierno, es a partir de ahora.

Me decían que no sabíamos cómo afrontar el quinquenio. Creo que lo he contestado, pero nos ha parecido que para afrontar el quinquenio de financiación lo teníamos que hacer sobre unas bases sólidas y técnicas, es decir tras un diagnóstico de cómo está la financiación de las corporaciones locales, y los resultados de la financiación de las haciendas locales en el quinquenio que finaliza su vigencia en 31 de diciembre de este año, porque yo creo que hubiera sido un ejercicio de irresponsabilidad política y en eso podemos estar todos de acuerdo, que sin más dijéramos: Ahora hemos acabado este quinquenio y para el quinquenio próximo vamos a poner tanto dinero más y lo vamos a distribuir así. Creo que hubiéramos hecho un mal favor, sobre todo a las corporaciones locales. Se trata de analizar los efectos positivos, los efectivos negativos del modelo quinquenio y qué reformas, desde la experiencia, exige el sistema de financiación local. Luego ya hablaremos de las cuestiones que hay que negociar, la base, el criterio de evolución y los criterios de distribución de esos recursos, pero el momento político lo he podido demostrar; esa éste y, hasta ahora, no hemos estado parados, sino que hemos estado trabajando en el ámbito que había que trabajar, fundamentalmente, en el ámbito técnico y en el profesional y doctrinal.

Como algún otro portavoz, la señora Uría, o el señor Fernández Sánchez, o la señora Carme Leura Gil han hecho referencia a ese trabajo, evidentemente, a través del presidente de la Comisión estoy dispuesto a hacerles llegar esa documentación. En todo caso sí quiero decirles que además de los técnicos del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda y del Ministerio de Administraciones Públicas, han participado técnicos de la FEMP y técnicos de diversas corporaciones locales que están gobernadas por diferentes partidos políticos.

En cuanto al subgrupo que ha dictaminado ya los trabajos correspondientes al sistema tributario local, les puedo citar, por ejemplo, que, entre otros ha estado por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias el Secretario de la Comisión de Función Pública de dicha federación, el Secretario de la Comisión de Haciendas Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias, el jefe del área financiera del Ayuntamiento de Alicante, la jefa de impuestos del Ayuntamiento de Gijón, el consejero técnico del Ayuntamiento de Madrid, el subdirector de tributos del Ayuntamiento de Barcelona, el gerente del organismo autónomo local de gestión tributaria de la diputación de Barcelona, el viceinterventor del Ayuntamiento de Valencia, el interventor del Ayuntamiento de Lorca, es decir, han participado técnicos de diversos ayuntamientos que, como han podido ver, son de coloración política diversa, y de hecho ahí están representados tanto el Partido Popular como Izquierda Unida o el Partido Socialista.

Es verdad —y perdóneme señor Perales que entre por esta vía tangencialmente a las referencias de la señora Gil y de la señora Uría— que no hay en este caso una representación del Partido Nacionalista Vasco ni de Convergencia i

Unió, pero estamos en lo de siempre, y con eso aprovecho, si me lo permite el señor Perales, para contestar a sus intervenciones.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el interlocutor del Estado, del Gobierno a estos efectos, es la asociación representativa del municipalismo español de mayor implantación en el territorio nacional, y esa representación establecida por ley es la Federación Española de Municipios y Provincias. Sé perfectamente que Eudel es muy importante en el País Vasco, y sé muy bien que la Associació Catalana de Municipis es muy importante en Cataluña —por cierto, señora Gil, que tiene el mayor número de municipios pero, ni de lejos, la mayor parte de la población. (La señora Fil i Miró: No lo he dicho). No he tomado nota para no entrar en polémica, pero quiero decir que la Federació de Municipis de Catalunya está integrada en la FEMP y que la Federación de Municipios de Cataluña tiene, si no el mayor número de municipios de Cataluña, sin duda, de lejos y de largo, la mayor parte de la población. Lo bueno sería que tanto la Associació Catalana de Municipis como la Federación Catalana de Municipios que ya está indirectamente a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, llegaran a un acuerdo entre ellas y no nos encontráramos con estos problemas que desde el Gobierno no podemos resolver, porque nosotros hemos de cumplir la ley y ustedes no me cuestionarán que el Gobierno cumpla y haga cumplir la ley; si la Ley reguladora de Bases de Régimen Local dice que nuestro interlocutor es la Federación Española de Municipios y Provincias pues nosotros no lo podemos saltar.

Eso crea problemas, efectivamente, que luego Eudel no está ahí, que después la Associació Catalana de Municipis no está ahí pero sí que están aquí el Partido Nacionalista Vasco y Convergencia i Unió que tienen la última palabra y, por tanto todo lo que nosotros convengamos, al final lo van a tener que aprobar ustedes y de nada valdrán los acuerdos a que lleguemos si después las Cortes Generales no lo aprueban, y ustedes, a través de sus grupos parlamentarios, tienen alguna capacidad de influencia en el Gobierno. Eso sin perjuicio de que es evidente que sin tener esas negociaciones institucionales sí hemos tenido con mayor intensidad con unas asociaciones que con otras, algunas conversaciones no oficiales ni institucionales porque la ley no nos lo permite. pero he querido poder demostrar que ese grupo de trabajo es un grupo que ha hecho su labor rigurosamente y con criterios estrictamente técnicos y con aportaciones de técnicos que prestan sus servicios en distintos tipos de entes locales, que como han podido ver a título de ejemplo, están gobernados por todo tipo de partidos de los que integran la Federación Española de Municipios y Provincias como garantía de pluralidad y de rigor a la hora de establecer el diagnóstico que ha de servir de base para la negociación política.

Me preguntaba el señor Perales ¿podemos garantizar la financiación actual? Mire, señor Perales, para mí sería muy fácil decir si o no, y repito que no debo hacerlo porque eso ha de ser objeto de la negociación. Si que he hablado de la restricción inicial porque es evidente que eso se va a plantear y es lógico que exista una restricción inicial en los términos que antes comenté.

Ya sé que usted no ha pedido indiscriminadamente más recursos —y yo se lo agradezco; tampoco me sorprende— y que usted quiere que la financiación sea suficiente, y sobre todo, que sea estable. Sobre ese supuesto nos ha propuesto una base en los términos que antes comentó para ayuntamientos y para diputaciones o para municipios y provincias y una estabilidad basada en un criterio de evolución como el que ha marcado.

Comparto el criterio de que evidentemente hemos de llegar y le puedo asegurar que el Gobierno no cerrará un acuerdo que no garantice el principio establecido en el artículo 142 de la Constitución, la suficiencia financiera, y que, evidentemente, despeje cualquier tipo de inseguridad jurídica y económica para las corporaciones locales en cuanto a cuáles van a ser las entregas a cuenta que van a percibir sobre la base del acuerdo de financiación al que se ha llegado en lo relativo a su participación en los tributos del Estado.

Me decía usted además que el rigor presupuestario de los entes locales lo merecen. Aludía a que en la medida de que los ayuntamientos son la administración más próximo al ciudadano en muchas ocasiones, y más allá de los servicios que obligatoriamente deben prestar del acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Bases de régimen Local, tienen que dar respuesta a la presión ciudadana, y que desde esa perspectiva les parecía injusto que el Gobierno endureciera el acceso al endeudamiento de los entes locales en las leyes de acompañamiento cuando no lo hace con otros subsectores. Creo que ya le he contestado a eso: no es verdad, por las razones que expuse, que no lo haga con otros subsectores. Las comunidades autónomas se someten en los escenarios de consolidación presupuestaria a claras restricciones en cuanto al acceso a la deuda que requiere la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y del Banco de España, y evidentemente, en cuanto a los déficits los pactan con el Gobierno en sus escenarios de consolidación presupuestaria, por tanto, están absolutamente sometidos como el Gobierno está sometido a los criterios de la Unión Europea y mucho más en el escenario de la Unión Económica y Monetaria en que nos encontramos en estos momentos. Quiero decir que no hay un agravio comparativo en relación con los entes locales; lo que se hace es que esos límites, en cuanto al acceso de endeudamiento, los hacemos con una modificación del marco normativo porque no hay otra manera de hacerlo.

También le tengo que decir que aquellos ayuntamientos que tienen sus cuentas saneadas no se ven perjudicados en absoluto por ese presunto endurecimiento en cuanto a las condiciones para acceder al crédito o al endeudamiento, le puedo asegurar que no, sino que más bien eso va en la línea de evitar que los ayuntamientos que no tienen sus cuentas saneadas se endeuden de manera que ponga en riesgo o que ponga en gestión la viabilidad de esa corporación, porque al final, nos podemos encontrar con que sin tener ningún tipo de ahorro neto se vaya indiscriminadamente incrementando el endeudamiento y al final, la corporación entre en una situación de crisis no coyuntural sino estructural. Con eso le puedo contestar a la referencia que ha hecho a los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, de Rota y de Cádiz. Esos ayuntamientos ahora los gobierna el Partido Popular. Pero antes les han gobernado otros partidos. Le

puedo asegurar, y le rogaría que no tuviera dudas al respecto, que sería de una irresponsabilidad rayana en la temeridad en que ahí el Gobierno hubiera actuado por criterios políticos, pero le voy a dar algunos datos más allá de lo que puedan ser mis palabras que acepto perfectamente que pueden ser respetadas pero no creídas.

En el Ministerio de Economía y Hacienda, mucho antes de que el Partido Popular accediera al Gobierno, existían ya auditorías de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales poniendo de manifiesto la situación que yo me atrevería a decir de quiebra estructural del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. La segregación del municipio de San Roque ha dejado al municipio de La Línea de la Concepción en situación tal que le es materialmente imposible cubrir sus gastos corrientes si no era con una medida como la que hemos puesto en marcha consistente no en darle 1.800 millones de participación en tributos del Estado, lo que hemos hecho ha sido darle 800 más porque ya tenía 900 millones de participación en tributos del Estado. Y es verdad que es una medida excepcional porque la situación de La Línea de la Concepción es absolutamente excepcional, y porque, además en La Línea de la Concepción se da una situación que todos estaremos de acuerdo en que hay que atender singularmente, ya que es un municipio fronterizo con la última y única colonia que hay en Europa y que lamentablemente está en nuestro país, de tal manera que no teniendo en absoluto ese ayuntamiento terreno disponible y por otra serie de razones, o se acometía una medida como la que hemos acometido o la inviabilidad de ese ayuntamiento era evidente; no tenía recursos ni siquiera para cubrir sus gastos corrientes capítulo 1 y capítulo 2. Lo hicimos, como sabe, en el seno de una Comisión institucional en la que yo mismo presidía la representación de la Administración del Estado y en la que estaba la Junta de Andalucía presidida su representación por la consejera de Gobernación y Justicia, señora Hermosín y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no representado sólo por su alcalde, sino por los portavoces de todos los grupos parlamentarios, ahí estaba el portavoz socialista, el de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y el Partido Andalucista para dar el mayor sentido institucional posible. Dijimos claramente que una decisión de esas características sólo podía acometerse en la medida que hubiera un consenso entre todas las fuerzas políticas de considerar que, efectivamente, la situación del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción requería una respuesta de esas características.

A partir de ahí dice: Muy bien, pero hágalo usted no trayéndolo del fondo global de recursos destinados a las corporaciones locales. Es cierto, podía haberse hecho así, pero de la misma manera que también tradicionalmente en la Ley de Presupuestos aparecen con carácter singular dos municipios, Madrid y Barcelona, y ahora aparecen tres, pues podíamos remontarnos a esa situación ¿por qué Madrid y Barcelona históricamente han tenido un tratamiento singular? Creo que además lo han tenido razonable y justificadamente. podríamos plantearnos por qué no le damos a La Línea de la Concepción, en otra vertiente y con otras consecuencias, un tratamiento equivalente al que históricamente se ha dado a Madrid y a Barcelona considerando que eran dos municipios en los que concurrían cir-

cunstancias muy excepcionales, no afortunadamente de las características de La Línea de La Concepción.

Le daré un último argumento, señor Perales, que sin duda entenderá, no le digo que me lo acepte pero lo entenderá: 800 millones entre 8.000 municipios no significa un importante esfuerzo de solidaridad individualmente considerado, mientras que seguramente para el Gobierno no hubiera sido fácil un decreto ley para aprobar un crédito extraordinario destinado única y exclusivamente a ese ayuntamiento porque, por desgracia, de los más de 8.000 ayuntamientos en España, en la situación del de La Línea de la Concepción no hay muchos, pero le puedo asegurar que ayuntamientos con situaciones difíciles hay muchos, y hubiera sido muy difícil explicar en un debate parlamentario monográfico y singular para un ayuntamiento un tratamiento de estas características.

Le he dado honradamente todas las explicaciones que motivan esa decisión y creo de verdad que más allá de valoraciones absolutamente legítimas se puede entender que la posición del Gobierno ni de lejos ha tenido nada que ver con criterios partidistas.

Del Ayuntamiento de Rota le puedo decir algo parecido, si el secretario de Estado de Defensa ha dicho que tiene derecho a cobrar los impuestos correspondientes a las obras que se realicen en la base de Rota, pues lo hará con pleno conocimiento de causa. Yo le puedo decir que a las dos o tres semanas de haber tomado posición de mi cargo en mi despacho estaba el alcalde de Rota, a quien yo no tenía el gusto de conocer, y me dijo que tradicionalmente, en cuanto se constituya un nuevo Gobierno, él estaba allí para plantear la situación de su municipio; con la singularidad efectivamente, derivada de la base de Rota tenía una situación muy complicada. Eso es lo que se ha hecho, si al final, el Ministerio de Defensa entiende que efectivamente, tienen derecho a cobrar esos impuestos me alegro muchísimo porque eso permitirá que el Ayuntamiento de Rota pueda funcionar con parámetros razonables.

En cuanto al Ayuntamiento de Cádiz (curiosamente los tres son andaluces, no creo que al señor Perales eso le sepa mal, sobre todo habiendo sido Presidente de la Diputación de Cádiz y esos ayuntamientos están por ahí) le digo que del Ayuntamiento de Cádiz seguro que conoce usted, inclusive mejor que yo, su problemática y la problemática del Ayuntamiento de Cádiz no creo que sea ajena a otros ayuntamientos con una problemática equivalente, pero, desde luego, era una situación muy delicada. Estoy convencido de que esa respuesta se hubiera dado cualquier que hubiera sido el alcalde que en estos momentos gobernara esos municipios, entre otras cosas, porque eso queda ya resuelto, cuando menos, durante mucho tiempo y quien se va a beneficiar de eso van a ser los ciudadanos de esos municipios y esas instituciones, los ayuntamientos respectivos de Cádiz, Rota y de La Línea de la Concepción. Por cierto, le digo que ya tengo cola de peticiones de ayuntamientos que piden tratamientos equivalentes, de todos los colores políticos y por eso, señor Perales, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Hacienda, en particular la Secretaría de Estado de Hacienda, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y el Ministerio de Administraciones Públicas, estamos ultimando un estudio que nos permita establecer algo así como un modelo al que ajustar-

nos para dar respuesta a peticiones equivalentes de otros ayuntamientos. Al final hay demasiados ayuntamientos que se encuentran en situaciones de extrema dificultad, y para alejarnos lo más posible del subjetivismo y de la discrecionalidad —ya no digo de la arbitrariedad— es bueno que tengamos un modelo al que podamos acoger, una especie de plantilla de tal manera que podamos dar la respuesta que más convenga en cada caso.

También le digo, señor Perales, que algún ayuntamiento que no voy a citar, ha venido a pedir una respuesta extraordinaria desde el Gobierno —y antes lo dije de pasada— pero no cobra ni tasa de basuras, no cobra ni una sola contribución especial, y me atrevo a decir que usted estará de acuerdo conmigo en que un ayuntamiento que no cobra ni una sola tasa —incluida la de basuras—, que no cobra ni una sola contribución especial y que tiene un margen de recorrido bastante importante, en cuanto al IBI y al IAE que venga a pedir un esfuerzo extraordinario por parte del Gobierno pues no se lo merece. El Gobierno debe ayudar a quien evidentemente se ayuda y ese es el criterio con que estamos actuando. En esos tres ayuntamientos no se cumplían estos requisitos dichos, de que no cobraran las tasas, de que no cobraran contribuciones especiales, etcétera. Si hay una injusticia clarísima en el mundo municipal es que, como ustedes saben, se produzcan plusvalías en bienes inmuebles derivados de unas obras que realiza el ayuntamiento y que no se cobren contribuciones especiales. Eso está pasando en algunos ayuntamientos, algunos ayuntamientos que piden ayudas, no estoy generalizando; pero la pluralidad, la diversidad, la multiplicidad del mundo local es tan rico que hay que estudiar en muchas ocasiones casuísticamente las soluciones que requieren.

Me dijo el señor Perales que como consecuencia del rigor presupuestario, de cómo están actuando los municipios en relación con los tributos obligatorios, Impuestos de vehículos, IBI, IAE y de los potestativos, la única posibilidad de incrementar sus recursos es incrementar la PIE. Con carácter general, no estoy de acuerdo con esa afirmación —y he puesto algún ejemplo, con carácter general— lo cual no quiere decir que evidentemente, hemos de cumplir y cumpliremos el principio constitucional de la suficiencia financiera, pero yo le podía devolver la pelota, cosa que no voy a hacer en estos momentos, y decirle. «Sobre qué criterios, señor Perales usted me dice que ha de ser 1,5 billones la base y no 2 billones o 1,3? Usted me dice que es un criterio político» pero 1,5 billones son 200.000 millones más y eso ya son unas décimas de déficit y esas cosas, cuando estamos en la situación que estamos en el ámbito de la Unión Europea, pues aunque podamos tener a lo mejor la voluntad política compartida, resulta que hay que cuadrar las cifras, si no eso hay que quitárselo a otras partidas presupuestarias que seguramente tienen los mismos títulos de legitimidad, de reclamación que los ayuntamientos para solicitar ese incremento de la financiación. Sin perjuicio de eso me reafirmo en lo que dije antes de que la base será fruto de la negociación.

En cuanto a los criterios de reparto, hablé de mantener el 70 por ciento en función de la población de derecho a 31 de diciembre del año de la liquidación; eso no sería operativo, señor Perales. Ahora es la población de derecho a 1 de enero del ejercicio presupuestario. Precisamente porque

como usted muy bien señalaba, el padrón es continuo y eso nos llevaría a que las entregas a cuenta se tendrían que estar modificando permanentemente y ahora ¿qué tenemos? ¿le damos una entrega a cuenta de acuerdo con la población de derecho a 1 de enero del ejercicio presupuestario correspondiente y en la liquidación será el momento para que en función de la población de derecho real podamos tener en cuenta ese factor; si aplicáramos el criterio que usted nos dice, como el padrón se modifica ahora continuamente, nos llevaría a que cada mes tendríamos que estar modificando las entregas a cuenta y obviamente eso no creo que fuera operativo. Lo importante es que en el momento de la liquidación, de la entrega a cuenta, sí operemos, lógicamente con la población de derecho realmente existente.

Y en cuanto al 5 por ciento de las unidades escolares que usted dice se podría suprimir, eso nos lo pide la FEMP pero si lo podemos suprimir ¿qué quiere decir? ¿que suprimiríamos esa financiación? (Rumores), ese es el tema, porque eso puede suponer 60.000 millones de pesetas aproximadamente. y las comunidades autónomas que son ahora la administración educativa competente pues dicen: Mire usted, no me varíe ahora el marco competencial de distribución de competencias en el ámbito educativo sin contar conmigo. Tienen toda la razón y todo el derecho. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros escolares públicos radicados en el municipio corresponden al ayuntamiento y conlleva un gasto, eso está previsto en la Ley de Haciendas Locales con el 5 por ciento. Se les quita la obligación, sin contar con las comunidades autónomas; no podemos hacerlo; se les mantiene, es una manera indirecta de incrementar la financiación; es una manera indirecta de incrementar la base porque esos 50.000, 60.000 ó 70.000 millones de pesetas ahora ya no deberían estar destinados a cumplimentar esa función de conservar, mantener y vigilar los centros públicos.

Puedo estar de acuerdo en que una distribución competencial en base a la cual las leyes básicas las dicta el Estado y que el desarrollo legislativo, la ejecución para todos los grados, niveles y especialidades corresponden a las comunidades autónomas y que queda un apéndice de conservación, mantenimiento y vigilancia a los entes locales, quizás no sea el más adecuado, pero eso el Estado no puede unilateralmente modificarlo; ése va a ser uno de los temas de negociación, pero ahí no podremos tomar una decisión, sin contar con las comunidades autónomas en la medida que o ya son administración educativa competente o lo van a ser cuando se transfieran las competencias de educación que ya tienen reconocidas en sus estatutos de autonomía.

Termino ya la referencia al señor Perales diciéndole que no es verdad que la Federación Española de Municipios y Provincias —aunque yo no estoy aquí en representación de la Federación Española de Municipios y Provincias— no haya levantado la voz en relación con estas cuestiones, puesto que le puedo asegurar que en relación al pacto local llevamos muchos meses negociando y en relación a estas cuestiones específicas de la financiación local y del quinquenio, como he podido creo acreditar, lleva mucho tiempo trabajando y hablando con el Gobierno y esta carta a que he aludido no hace más que oficializar el momento procesal político oportuno en el que va comenzamos la

recta final de la negociación política una vez culminados los trabajos técnicos.

Señor Uría, algo ya le he contestado. Con mucho gusto y a través del presidente de la Comisión les haré llegar el documento correspondiente; ni decir tiene que en lo que hace referencia a la negociación del conjunto de leyes que conforman el denominado pacto local con su grupo parlamentario y con su partido hemos negociado intensamente; en el ámbito de la financiación local y del quinquenio de participación, la política del Gobierno, como ha sido tradicional en gobiernos anteriores, es negociar bilateralmente con la Federación Española de Municipios y Provincias, el acuerdo lo llevaremos a la Ley de Presupuestos y ese será el momento en que su grupo parlamentario, como los demás, podrán lógicamente manifestar su oposición, su reparo como es tradicional en el debate parlamentario de cualquier proyecto de ley.

A la señora Gil, comienzo por decir una cosa con toda cordialidad: léase el Artículo 137 de la Constitución, porque no dice lo que usted manifiesta en relación con lo que es el Estado. Si no, yo se lo recuerdo: el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y comunidades autónomas; no dice que el Estado se organiza en comunidades autónomas y que los municipios sean eso que usted definía. El Artículo 137, primer artículo del Título VIII de la Constitución, organización territorial del Estado —Capítulo primero, principios generales dice: «El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.» Por tanto, como es lógico me atengo a la Constitución. Usted me ha hecho una reflexión —si no he tomado nota mal en cuyo caso le pido disculpas— en cuanto a qué es el municipio, diciendo que es una imagen virtual y le puedo decir que para mí Barcelona no es una imagen virtual, no sé si el señor Joaquín Molins lo es, pero estoy seguro que no es una imagen virtual, ni es un concepto administrativo.

Por tanto, eso de que el Estado está integrado por comunidades autónomas y que los municipios son otras cosas no es lo que dice la Constitución, como yo le acabo de mostrar leyéndole simplemente el Artículo 137 de la misma. Tampoco es verdad que no haya un solo municipio fuera de una comunidad autónoma, Ceuta y Melilla no pertenecen a ninguna comunidad autónoma y tampoco son comunidad autónoma, son ciudades dotadas de estatuto de autonomía, que no es lo mismo. Como en aquella época yo era diputado de la oposición fue precisamente ponente parlamentario del debate de las leyes orgánicas que aprobaron los estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla, por tanto, tengo la modesta obligación de conocer el tema y le digo que Ceuta y Melilla son ciudades dotadas de estatuto de autonomía que no tienen capacidad de producción legislativa, que es entre otras cosas lo que define claramente lo que es un parlamento, un parlamento que no puede elaborar leyes no es parlamento y Ceuta y Melilla no tienen capacidad de producción legislativa; son ciudades con atributos jurídicos formales propios de comunidad autónoma y son ciudades dotadas de estatuto de autonomía, en ningún caso son comunidades autónomas. Por tanto. Ceuta y Melilla que no

están integrados en ninguna comunidad autónoma rompen el planteamiento que usted ha dicho.

Se lo digo con toda cordialidad, pero creo que el discurso de S.S. que respeto pero que no comparto, nos pudiera llevar a considerar que los municipios son meros entes administrativos, que el Estado sólo se organiza sobre la base de comunidades autónomas y que los municipios, imágenes virtuales y conceptos administrativos para que el Estado se entienda con ellos inclusive con la financiación, lo tiene que hacer hablando con las comunidades autónomas porque ellos son imágenes virtuales y conceptos administrativos. Ése no es el planteamiento constitucional ni es el planteamiento del Gobierno; pero también le digo que la participación en tributos del Estado para los ayuntamientos catalanes el Estado se los pasa a la Generalitat y es la Generalitat quien los distribuye entre los ayuntamientos. Bien es cierto que esas transferencias tienen carácter finalista, pero quiero decir que es el marco constitucional y estatutario, es lo que dice el Estatuto de Cataluña. Por tanto, la participación en tributos del Estado de los ayuntamientos catalanes, también de las diputaciones catalanas, el Estado lo transfiere a la Generalitat de Cataluña y la Generalitat, con carácter finalista hace esa transferencia y se lo traslada a los ayuntamientos. Decir que el Ayuntamiento de Barcelona, el de Tarragona, el de Lleida, el de Girona, los más de 900 ayuntamientos de Cataluña, en orden a su financiación no pueden hablar directamente con el Gobierno, creo que eso no es lo que dice la Constitución; no es la voluntad política del Gobierno, pero es que, además no es lo que dice la Constitución.

En cuanto a la Associació Catalana de Municipis y la Federación, ya le he contestado, nosotros hemos de negociar con la FEMP porque es lo que dice la ley y el Gobierno ha de cumplir y hacer cumplir la ley. Ojalá algún día, la Associació Catalana de Municipis y la Federación se fusionaran —es mi posición particular y política— en beneficio del municipalismo catalán y hubiera un interlocutor con capacidad de interlocución y de representación suficiente para el conjunto del municipalismo catalán en beneficio del municipalismo catalán. En eso el Gobierno, lamentablemente, no puede hacer nada más.

Sin perjuicio de eso, sabe S.S. que en relación con el tema del pacto local, hemos tenido numerosas reuniones en Madrid y en Cataluña, en las que han participado entre otros el propio presidente de la Associació Catalana de Municipis, presidente de la Diputación de Lleida, señor Grau, por ejemplo, como ha participado el Alcalde de Mataró, señor Más, que preside la Federación de Municipios de Cataluña. Más allá de lo institucional y lo oficial hemos mantenido muchísimos contactos y conocemos muy bien cuáles son los planteamientos concurrentes con los del Gobierno o divergentes de los del Gobierno.

No hemos hablado nunca de centro radical; hemos hablado de centro reformista (Rumores), o sea que ese juego de palabras afortunado o no de que una cosa es el centro radical y otra cosa es ser radicalmente centralista, en todo caso a este Gobierno se le podrá acusar de mucho, pero de ser radicalmente centralista no, porque en definitiva está aplicando el modelo constitucional y está desarrollando el bloque de la constitucionalidad; estamos reformando en pleno consenso con el Partido Socialista los

estatutos de autonomía de las comunidades autónomas del 143 y estamos desarrollando los estatutos del 151 y del 143 a un ritmo que como mínimo, creo que, en absoluto, puede tildarse de cicatero y la prueba está en los traspasos que a lo largo de esta legislatura se han venido desarrollando.

Señor Fernández Sánchez del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, le agradezco su intervención, comparto con S.S. la afirmación de que nuestro modelo de Estado no estará concluso mientras las competencias y la financiación de los entes locales no estén perfectamente definidos. Otra cosa es si algún día el modelo de Estado puede estar definitivamente concluso, porque por encima tenemos un proceso constituyente a nivel europeo, y por tanto, a lo mejor resulta que vamos a llegar a la conclusión de que terminado, en el sentido de cerrado, definido o absolutamente acotado no lo estará nunca. Otra cosa es que tenga un grado de estabilidad suficiente y eso sí creo que lo tiene en estos momentos. Sin duda el modelo de Estado autonómico tiene un elevadísimo grado de estabilidad en estos momentos, pero es verdad que el modelo jurídico todavía se está reformando porque estamos reformando estatutos de autonomía y el papel que la Administración local ha de jugar en el conjunto de las administraciones públicas y en el conjunto de la organización territorial del Estado así como su financiación, como es evidente lo estamos reformando. Si eso quiere decir que se tiene sensación de estabilidad no, creo que eso forma parte de la estabilidad, forma parte de su desarrollo normal porque afortunadamente la vida sigue, las sociedades demandan cada día nuevos servicios al Estado y a las administraciones públicas, y lógicamente las administraciones públicas han de dar respuesta permanente a esas demandas cada vez más intensas y novedosas que en todo caso proceden de la sociedad. Pero no estoy de acuerdo —y antes me refería a ello— con su afirmación de que no es positivo que estén tutelados financieramente; creo que ya le dí respuesta a eso; es lo que dice la Constitución y como ya antes respondí con carácter general hago gracia de no volver a repetirlo. En cuanto a la documentación me remito a lo dicho respecto a su remisión a través del presidente de la Comisión.

Ha dicho el señor Fernández Sánchez que no sólo hay que mejorar la gestión tributaria pero que no puede incrementarse la presión fiscal local. Yo he puesto algunos ejemplos. Hay ayuntamientos en los que no se puede incrementar la presión fiscal local; hay ayuntamientos en los que sería muy deseable incrementar la presión fiscal local porque creo que no es de recibo a estas alturas que un ayuntamiento no cobre tasa de basuras, o que no cobre ni una sola contribución especial. Estoy seguro que usted comparte mi afirmación basada en razones de equidad y solidaridad, sobre todo las plusvalías que se producen en bienes inmuebles privados, con ocasión de unas obras que realizó el municipio en una zona determinada de la ciudad, que repercute en unas plusvalías muy directas sobre los privados que los pagan el conjunto de los ciudadanos y que no repercute sin embargo sobre los directamente beneficiados, es una muestra clara de ausencia de equidad y de solidaridad. Que no se cobren tasas ni precios públicos para determinados servicios, creo que tampoco es de recibo a estas alturas; por tanto en estos municipios seguro que hace falta incrementar la presión fiscal local.

Ya le he dicho que en España tenemos ingresos y gastos por habitante que va desde 50.000 pesetas por habitante y año hasta 200.000 pesetas; Fíjese si es flexible nuestro sistema financiero local, fíjese si es flexible que permite eso. Seguramente en los ayuntamientos que tienen unos ingresos y gastos de 200.000 pesetas por habitante y año no es recomendable incrementar la presión fiscal; a lo mejor nos lo podemos replantear en los que tienen 50.000 pesetas por habitante y año. Por eso es tan plural, tan diversa, tan enorme la riqueza de nuestro mundo local que afirmaciones generales no se pueden plantear y hay que hacerlas y analizarlas casuísticamente, sin perjuicio de que es justo y necesario reconocer que ha habido una mejora de la gestión local, que se ha hecho un esfuerzo en general importante, pero que no está uniformemente distribuido.

Ha dicho también el señor Fernández Sánchez que el criterio de población no puede ser mayoritario a la hora de establecer la distribución de los recursos entre los municipios, puesto que ha manifestado que el 92,3 por ciento de municipios españoles tienen menos de 10.000 habitantes; la población pesa con un 70 por ciento, pero estará de acuerdo en que la población debe ser el determinante porque no puede recibir los mismos recursos el municipio de Madrid que un municipio de 1.000 habitantes la población, pesa con el 70 por ciento, 25 por ciento esfuerzo fiscal, 5 por ciento unidades escolares. Podremos revisarlo o no pero lo que no podemos hacer es un invento en base al cual la población no sea el criterio determinante, eso sin duda porque estaremos de acuerdo en que es así. Fíjese que en el caso de la financiación autonómica estamos hablando del 94 por ciento para la comunidades que han asumido la educación y el 56 por ciento para las que no tienen asumida la educación. En el caso de las corporaciones locales el 70 por ciento. Podremos discutir si puede ser el 75, el 73 o el 69, pero desde luego el determinante, tiene que ser el coeficiente de ponderación de la variedad de población, en eso no hay ningún género de dudas.

Criticaba que no sirven medidas uniformes. Estoy de acuerdo con él y por eso lo he dicho. No sirven medidas uniformes porque la pluralidad y la variedad del mundo local es evidente, pero frente a eso tenemos, efectivamente, un sistema financiero local que ha demostrado —y he dado datos— una enorme flexibilidad, y eso es junto a una excesiva rigidez de las figuras tributarias locales. Pero el sistema financiero en su conjunto es tan flexible que permite respuestas de uno a cuatro en cuanto a ingreso y gasto por habitante y año.

Termino contestando al señor Fernández Sánchez en relación con lo que ha dicho de la distribución territorial del gasto público, ese referente utópico o deseable del comienzo de los años 1980, el 50, 25 y 25. Nuestra opinión es que la financiación ha de ir después de las competencias; si decimos 50, 25 y 25 eso tiene que significar, para entendernos, que las competencias tienen que estar distribuidas también 50, 25 y 25 porque, si no, habrá una administración que estará sobrefinanciada y otra administración que estará infrafinanciada. En estos momentos lo que sí puedo asegurar es que en el marco jurídico que tenemos y en el que tendremos una vez reformados los estatutos y consumados los procesos de traspasados, el Estado va a cumplir su parte porque va a estar muy poco por encima

del 50, estará en torno al 52 por ciento, sobre todo si seguimos con el ritmo presupuestario de los últimos años en cuya virtud la financiación de las competencias propias del Estado crecen muy por debajo de la financiación de las administraciones territoriales, y sobre todo las partidas que conforman básicamente el Estado de bienestar, pensiones, sanidad y educación, especialmente sanidad y educación crecen al ritmo que están creciendo últimamente y son competencias de titularidad autonómica, sin duda nos va a llevar más cerca del 50 o del 49 por ciento para el Estado que del 52 ó 53. Y eso ¿qué quiere decir? que en todo caso el esfuerzo descentralizador deberá seguir aguas debajo de las comunidades autónomas y a favor de los entes locales, porque el esfuerzo descentralizador del Estado se habrá consumado.

Les puedo asegurar que en el conjunto de iniciativas legislativas que conforman el llamado pacto local, el Estado ha dado de sí todo lo que podía dar. A partir de ahí, si tienen que haber descentralización de competencias de titularidad autonómica en lo que hace referencia a su gestión en favor de los entes locales, de manera discriminada porque no todos los ayuntamientos pueden asumir determinada gestión de algunos servicios públicos, eso es una decisión que han de tomar, sobre todo en el ámbito de las comunidades autónomas, los gobiernos autonómicos, los parlamentos autonómicos, las asociaciones representativas del municipalismo autonómico y las fuerzas políticas representadas en esos parlamentos autonómicos, dando lugar a un sistema global de pactos locales de ámbito autonómico.

El Estado evidentemente no va a decir a la Junta de Andalucía si tiene que delegar o no en los ayuntamientos esta competencia, o en la Generalitat de Cataluña o al Gobierno Vasco, y ese es el motivo por el que ha sido imposible conceptualmente articular un pacto local de esas características. El Estado ha hecho, o pretende hacer el Gobierno, el pacto local que puede y debe hacer y está convencido de que genera una dinámica política que va a llegar a ese sistema global de pactos locales de ámbito autonómico, sobre todo si finalmente y una vez que venga el dictamen del Consejo de Estado, tiene entrada en esta Cámara como esperamos próximamente, el proyecto de ley de reforma de la ley orgánica del Tribunal Constitucional, que va a permitir una definición constitucional de la garantía institucional de la autonomía local. El sistema constitucional establece un listado de competencias que las comunidades autónomas pueden asumir si están en sus estatutos de autonomía; un listado de materias de competencia exclusiva del Estado en el 149, pero no hay un listado de materias sobre las que necesariamente han de ejercer competencias los entes locales, eso queda a disposición del legislador ordinario que lo ha hecho en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y, después, el legislador sectorial estatal y autonómico han de atribuir competencias en cada una de las materias a esos entes locales. Por tanto, una definición constitucional de la garantía institucional de la autonomía local es conveniente para reformar los entes locales, y sobre todo para proteger esa autonomía local frente al legislador sectorial estatal y el legislador básico estatal. Por ese el motivo el Gobierno ha impulsado de común acuerdo con la Federación Española de Municipios

y Provincias y con la mayoría —por no decir la totalidad— de grupos políticos, una iniciativa legislativa que va a significar un punto de inflexión claro en la definición del papel que ha de jugar la Administración local en el conjunto de la Administración territorial del Estado.

Termino con la señora Montseny agradeciéndole sus palabras de apoyo. No es extraño que el grupo que mayoritariamente da apoyo al Gobierno manifieste su concurrencia de criterios y voluntades, pero no por eso deja de ser de agradecer sobre todo, que haya reconocido, desde su punto de vista, que este debate puede resultar clarificador en orden a saber dónde estamos y hacia dónde vamos en cuanto a la definición del quinquenio de participación en los tributos del Estado de las corporaciones locales y de las eventuales reformas del sistema financiero local. (El señor Perales Pizarro pide la palabra).

El señor **PRESIDENTE**: Señor Perales, tan sólo puedo concederle un turno brevísimo.

El señor **PERALES PIZARRO**: Desde luego, con muchísimo más brevedad que el señor secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Con mucha más, señor Perales, tiene un turno muy breve según la práctica de esta Comisión para formular algún escueto argumento o pedir alguna aclaración.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Presidente, si usted me lo pone así, quería decir, en primer lugar, que no estamos de acuerdo con la restricción inicial del sistema para las corporaciones locales. Nosotros esperamos del Gobierno —usted ha repetido las palabras pacto local muchísimas veces en esta comparecencia— que a las corporaciones locales les concediera la prima política que se corresponda con la literatura política que todos hacemos, especialmente ahora el Gobierno. Por tanto, no compartimos que se aplique la restricción inicial del sistema; creemos que la base tiene que incrementar la participación respecto a 1998.

Sea nuestra cifra —hablábamos de un billón de pesetas para los ayuntamientos— sea otra, nuestra posición es en ese sentido distinta de la del Gobierno, es diferente y no la compartimos; creemos que hay que incrementar la participación inicial sobre lo que han percibido los ayuntamientos en el año 1998. ¿Por qué? En primer lugar, usted ha hablado del pacto local. He estado en varias reuniones que he tenido el placer de compartir con usted y con el señor ministro, y no sabía que estuvieran negociando el pacto local; creí que estaban negociando una medida para el desarrollo del Gobierno local, pero no sabía que estuviera hablando del pacto local porque el pacto local que es un proyecto estratégico que se aprueba en la Asamblea de la FEMP el año 1993, tiene dos requisitos fundamentales: uno, que haya un acuerdo de financiación; dos, que haya nuevas competencias y naturalmente esas nuevas competencias tienen que ser con la implicación de todos los partidos políticos, de todas las comunidades autónomas que participen, y es verdad que no es fácil; el Gobierno socialista no lo pudo hacer y, por tanto, sabemos que no es fácil, pero el Gobierno no ha tenido ningún interés en sumar a

este proyecto a partidos que tienen mucho que decir en la política territorial; aunque no es el debate de esta comparecencia. Nunca he estado negociando el pacto local; al menos, hasta hoy, no sabía que lo hubiera estando negociando, sabía que estaba participando en un documento que se llamaba medidas para el desarrollo del gobierno local, y en el pacto local no hay que hablar de financiación ni acordar la financiación; hay que hablar de las nuevas competencias y naturalmente implicar a las comunidades autónomas. Es verdad que el Gobierno no lo puede hacer, pero lo puede hacer el partido que sustenta al Gobierno y su portavoz se encuentra aquí con nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Perales, vaya terminando, por favor.

El señor **PERALES PIZARRO**: En segundo lugar, señor secretario de Estado, la Federación Española de Municipios y Provincias, a nivel de su máxima representación está en huelga de actividad, no en huelga de celo, en huelga de actividad, porque yo no he tenido la oportunidad de conocer ni una sola posición de la Federación Española de Municipios y Provincias que se oponga a las medidas del Gobierno. He conocido propuestas que complementan: se han aprobado la Ley del Suelo y las leyes de acompañamiento, o el silencio de la Federación Española de Municipios y Provincias respecto del reglamento de envases y de residuos. En este caso, que es el más importante de todos, tengo que denunciar que la Federación Española de Municipios y Provincias está en huelga de actividad y no me parece bien, me parece que no es el papel de la Federación Española de Municipios y Provincias aunque se comparta la misma ideología y el mismo proyecto político de quien gobierna en cada caso.

Francisco Vázquez, Alcalde de La Coruña, fue presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y discutió agriamente con un Gobierno del mismo color político al que él pertenecía. Y el tiempo no juega a favor de la FEMP, el tiempo juega en contra de la FEMP y todo lo que se retrase irá en contra de la FEMP.

Sobre el índice de evolución, nosotros pensamos que el PIB a precio de mercado da más seguridad y estabilidad a la financiación. En cualquier caso, ya tendremos tiempo de discutirlo.

En cuanto al rigor presupuestario; no se les exige igual a todos los subsectores de la Administración. Señor secretario de Estado, usted lo conoce mejor que yo. A las corporaciones locales se les establece en la Ley de acompañamiento las condiciones de endeudamiento; a las comunidades autónomas se les discute y se pacta en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Fíjese usted si hay diferencia entre el tratamiento institucional que se le da a un sector de la Administración y a otro. A uno se le reúne en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y se pacta, se acuerda y se discute; otros se lo encuentran en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado sin haber participado en la elaboración de ambos instrumentos.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, va debe terminar.

El señor **PERALES PIZARRO**: Terminó diciendo, señor presidente, en cuanto a los tratamientos específicos, que estamos de acuerdo en el caso de La Línea, de acuerdo en el caso de Cádiz y de acuerdo en todos los tratamientos específicos que ustedes traigan, pero ponemos dos condiciones: una, que no lo pague la solidaridad del resto de los ayuntamientos, lo tiene que pagar el Estado porque la Ley de Haciendas Locales así lo establecía en el artículo 116. En segundo lugar, no sé los ayuntamientos que usted conoce, pero la Isla de León, que es una porción de tierra de la provincia de Cádiz que no pudo tomar Napoleón, está integrada por dos municipios: Cádiz y San Fernando; los dos tienen las mismas circunstancias pero a uno se le concede el tratamiento especial y al otro se le manda sencillamente a paseo cuando lo ha planteado en esta Comisión y en la Comisión de Hacienda; sencillamente, nos hemos encontrado con la oposición cerril del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Gil tiene la palabra.

La señora **GIL MIRÓ**: El señor secretario de Estado ha hecho una interpretación selectiva, no del contenido sino de imágenes. Supongo que le ha seducido una imagen tan postmoderna como hablar de concepto virtual, pero quiero explicarle que municipio es un concepto administrativo; no me hable usted de la ciudad de Barcelona porque usted mismo ha dicho ciudad. La traducción real de municipio es lo que he dicho yo, es una unidad territorial poblacional, es decir, es una sociedad. El municipio significa simplemente tomar una carga, munus cápere —yo sé latín y quizás por eso no tendré buen fin—, pero de este concepto hablo. Y por esto he dicho que era un órgano de dirección y de prestación de servicios, no me confunda usted y no hagamos titulares diciendo que o mi grupo o yo consideramos que el municipio es algo virtual; he dicho que es un concepto administrativo y por lo tanto tiene una imagen virtual y que su traducción real era otra cosa.

Asimismo, quería decirle que también he leído alguna vez, y releído, la Constitución española —no tantas como usted, seguramente; quizás soy mayor pero el número de años para leerla son los mismos. Lo que he dicho, y usted ha leído con voz clara y muy bien, es que la misma Constitución dice, en el artículo de referencia «y las comunidades autónomas que se constituyan», porque aquellos que establecieron este artículo en la Constitución jamás pensaron, seguramente, que todo el Estado español se constituiría en comunidades autónomas. Y por eso dijeron «que se constituyan», quizás entonces se pensaba que sólo habría cuatro, y usted sabe cuál es la cuarta a la que me refiero; no quiero que hagamos titular, simplemente esto. Y espero también que otra vez escuche el contenido y no solamente ciertas imágenes de mi discurso.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Sánchez tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Señor secretario de Estado, no ha habido modo de sacarle ninguna cifra, se ha escudado usted en la negociación entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno. pero

no ha sabido usted situarse bien hoy; debo recordarle que está en el Parlamento, y como está en el Parlamento, si tiene cifras está obligado a dárnoslas, no nos puede remitir a esa hipotética negociación o a esa futura negociación entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno. Usted hoy aquí está negando información al Parlamento, y no lo estoy diciendo yo, lo ha dicho usted y en el «Diario de Sesiones» va a constar. Yo creo que ha cometido un error. Bueno, ha cometido varios errores, ha tenido una primera parte expositiva tranquila y serena y una segunda parte donde no sé por qué motivo creo que ha estado descortés con esta Comisión. Por lo menos esa es la imagen que me voy a llevar de esta comparecencia, y la verdad es que hasta esta segunda parte todo había transcurrido con normalidad, como han reconocido tanto usted como la portavoz del Grupo Popular.

Quiero hacer referencia a lo que le había dicho en principio en cuanto a la dependencia de los ayuntamientos del Estado y de las comunidades autónomas, y me reafirmo en esa idea. Creo que es usted un hombre que tiene buena información, que conoce el asunto, pero también me ha dado la impresión que desconoce cuál es la realidad de los ayuntamientos, no ha gobernado en ningún ayuntamiento, me ha dado la impresión de que los conoce pero de lejos. Me reafirmo en la idea de la dependencia económica o de la dependencia política que tienen los ayuntamientos teniendo en cuenta un dato oficial: que la media de los ayuntamientos, en cuanto a financiación propia, se sitúa en el 54 por ciento; hay un 36 por ciento de financiación que tienen que buscar fuera, y eso crea dependencias; si hubiese gobernado algún ayuntamiento lo conocería, porque es un hecho evidente y real.

En cuanto a la financiación local, se ha referido a que está supeditada al rigor presupuestario, a la moneda única, con lo cual está reconociendo taxativamente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Sánchez, vaya terminando.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Para finalizar, el señor Fernández ha reconocido que la financiación de los ayuntamientos está supeditada a cuestiones ajenas a los mismos, es decir, que no tienen en cuenta si los ayuntamientos necesitan tener una mayor financiación por parte del Estado o no tienen esa necesidad, y creo que la reflexión que hay que hacer es esa, no es otra. Veremos como enfocamos los presupuestos, pero creo que, en primer lugar, hay conocer cuáles son las necesidades presupuestarias de nuestros ayuntamientos para poder definir su financiación.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Montseny tiene la palabra. Brevemente, por favor.

La señora **MONTSENY MASIP**: Muy brevemente, señor presidente, pero no con más brevedad que han utilizado otros grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Con la misma, señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Con la misma, señor presidente, muchas gracias.

Yo quería seguir ahondando en lo que ha dicho en la respuesta el compareciente. Creo que ha dado gran cantidad de datos y ha aportado una mayor profundización en el conocimiento de lo avanzado que está el pacto local, motivo de la comparecencia, y es evidente que algunas de las afirmaciones que se han hecho no se corresponden con la realidad, aunque el propio señor secretario de Estado ha coincidido en muchos de los planteamientos que han hecho los distintos portavoces políticos que integran esta Comisión.

Entendemos que no ha habido restricciones al pacto local, ninguna en absoluto, que las restricciones que se puedan derivar de las negociaciones y de los acuerdos en ese pacto local no van más allá de lo que impone la unión monetaria, a la cual pertenecemos ahora. Y como también ha habido una discusión doctrinal, en el que no quiero profundizar sobre la entidad de las corporaciones locales y las comunidades autónomas, tenemos que decir que el propio Estado tiene que ceder soberanía a la Unión Europea, puesto que cuando se pasa a depender de una realidad supranacional es evidente que las competencias que pasan a esa realidad supranacional lo hacen en detrimento de los Estados que la conforman.

Tampoco creemos, señor presidente, que la Federación Española de Municipios y Provincias esté en huelga de actividad, ni siquiera en huelga de celo, por cuanto esta diputada tiene conocimiento de algunas de las reivindicaciones que ha hecho al Ministerio de Administraciones Públicas y, por tanto, a la Secretaría de Estado de Administraciones Territoriales sobre mayores dotaciones en algunos aspectos para las corporaciones locales. Pero también tenemos que decir que el Gobierno popular, como figura en el programa electoral de la formación política a la que represento, tiene plena conciencia de que no por gastar más recursos económicos se cuida mejor de la gestión, que lo que hay que hacer muchas veces es gestionar mejor y de una forma más sostenida con arreglo al control del déficit de las corporaciones locales.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, vaya terminando, por favor.

La señora **MONTSENY MASIP**: Para terminar, señor presidente, se ha dicho —y ahí sí que tengo que hacer un especial hincapié— que el secretario de Estado, en sus respuestas, ha negado información. Llevamos tres horas en esta comparecencia y no creo que el secretario de Estado se caracterice por ser una persona que al hablar no transmita el profundo conocimiento de los temas que se trae entre manos, y tengo que decir que se le puede considerar como un claro conocedor del tema, por cuanto no sólo no conoce la Administración local de lejos —eso se lo dejo para él—, sino que el secretario de Estado ha tenido en su vida política un conocimiento muy cercano de la Administración local.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES** (Fernández Díaz): En primer lugar, quiero decir que no tengo conciencia en absoluto de haber faltado a la cortesía institucional; en todo caso, si lo hubiera hecho, pido disculpas. Además, no tengo ningún obstáculo ni reserva mental en pedir las, pero honradamente tengo que decir que no tengo conciencia de haber faltado a la cortesía institucional. Insisto, si el señor Fernández Sánchez considera que he faltado a esa cortesía, le pido disculpas.

En cuanto al señor Perales; estoy de acuerdo en que estamos hablando del desarrollo del gobierno local, no quisiera yo ahora que por una cuestión de nominalismo dejáramos inconclusa una labor en la que el PSOE, —y usted a través suyo, como secretario federal de política municipal— ha colaborado muy activamente, en la gestación de una serie de iniciativas legislativas que le puedo asegurar que van a reforzar desde una visión global la posición política institucional del mundo local en el conjunto de las administraciones públicas. Y podría aludir de manera muy singular a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre todo, señor Perales, como usted sabe, porque está costando mucho y hay muchas trabas para que salga adelante una iniciativa tan trascendente para el futuro de nuestros ayuntamientos y de nuestras diputaciones como es la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. No quisiera —insisto— que por un problema de nominalismo malbaratáramos esa operación política que, más allá de colores políticos, es buena para el mundo local. Efectivamente, estamos negociando un conjunto de iniciativas que tienden —por lo menos ese es su objetivo— a mejorar y hacer más eficiente el gobierno local.

Yo no represento a la Federación Española de Municipios y Provincias, obviamente, pero si tengo que decirle que trabajo muy activamente, por razón de mi responsabilidad, con la Federación Española de Municipios y Provincias y hay una representación institucional de la FEMP en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local, que es el órgano institucional de colaboración entre el Estado y la Administración local. Me remito, señor Perales, a las actas de la CNAL. En lo que llevamos la legislatura, no ha habido ni una sola —con la excepción, que confirma la regla, de las primeras iniciativas legislativas del Gobierno— iniciativa normativa, legislativa o de rango inferior del Gobierno que afectara a la Administración local y que no haya pasado por la Comisión Nacional de Administración Local. Las comparaciones son odiosas, pero usted me ha hecho referencia a ellas. Yo le pongo sobre la mesa las actas de la CNAL en la legislatura anterior y las actas de la CNAL en lo que llevamos de legislatura y creo que esas actas hablarán por sí mismas. Por lo tanto, creo que es injusto aludir a esa huelga de actividad porque nunca había trabajado tanto como hasta ahora la Comisión Nacional de Administración Local, por quien están pasando todas las iniciativas del Gobierno, normas con fuerza de ley o disposiciones de rango inferior a la ley que afectan al mundo local. Y le tengo que decir también que, como es evidente, no todas las posiciones de la FEMP manifestadas en el seno de la CNAL son asumidas por el Gobierno, como es lógico, pero le puedo asegurar que muchas sí, y muchas, fruto de negociación. después han modificado los anteproyectos

de ley del Gobierno. Ha habido conversaciones muy fructíferas en relación con muy diversos anteproyectos de ley que fruto de esas negociaciones con la FEMP, han tenido como resultado que el proyecto de ley remitido al Congreso fuera distinto del que inicialmente se había planteado el Gobierno, porque ha acogido muchas de las peticiones y muchos de los puntos de vista de la Federación Española de Municipios y Provincias. Creo que es justo, y documentalmente se puede acreditar y por eso, aunque yo no represento a la FEMP, en la medida en que soy contraparte de la representación institucional en la Comisión Nacional de Administración Local, debía decirlo ante la imputación que S.S. ha hecho en estos momentos.

En relación con la referencia que ha hecho a La Línea de la Concepción, quiero decirle, señoría, que al final eso lo aprobaron las Cortes Generales. Por tanto, cuando ha habido un acuerdo en toda la etiología del proceso que sucintamente he explicado desde el principio hasta el final, con votación unánime de todos los grupos parlamentarios, no me parece correcto que se le eche en cara al Gobierno, porque le puedo asegurar, señor Perales, que si no hubiera habido ese acuerdo no se hubiera dado ese tratamiento al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Señora Gil, yo no quiero molestarla, pero me remito al «Diario de Sesiones» en cuanto a ser interpretado bien o mal, y no pretendo hurgar en la herida. Usted me dice que el artículo 137 alude a las comunidades autónomas que se constituyan, claro, porque estábamos en el año 1978 y evidentemente lo que hacía la Constitución era convalidar los plebiscitos estatutarios durante la Segunda República y definir un marco en el cual, de acuerdo con el procedimiento del 151 o del 143, los titulares de la iniciativa autonómica correspondiente pudieran dar lugar a que se constituyeran en comunidades autónomas. Hoy en día ya hay 17 comunidades autónomas y dos ciudades dotadas de estatuto de autonomía. Y es verdad, no se lo voy a discutir porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional: la autonomía política de las comunidades autónomas es superior a la autonomía que para la gestión de sus intereses tienen las corporaciones locales, eso sí es verdad. Precisamente ahora lo que pretendemos es una definición constitucional más concreta de la garantía institucional de la autonomía local, pero no le discutiré que la autonomía política de las comunidades autónomas es de superior grado a la de los entes locales porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional.

En cuanto al señor Fernández Sánchez, ha dicho que el Gobierno no tiene cifras, que no he aportado cifras y que he ocultado información al Parlamento; yo no lo acepto que haya ocultado información al Parlamento, otra cosa es que la verdad es un bien escaso y muy importante y hay que administrarlo con rigor. Evidentemente, he dado toda la información que en estos momentos yo, en representación del Gobierno, puedo dar al Parlamento, porque si le dijera que el Gobierno tiene una cifra le mentiría. Yo le podría dar la cifra que piensa el Ministerio de Administraciones Públicas o que piensa el Ministerio de Economía y Hacienda o que piensa este secretario de Estado, pero el Gobierno como tal no se ha definido en Consejo de Ministros en relación con cuál ha de ser la cifra base de negociación con la Federación Española de Municipios y Provincias. Por tanto, yo no le he ocultado ninguna infor-

mación; le puedo dar una opinión personal, pero creo que eso tendría una importancia descriptible. O sea, no le he ocultado información, le he dado toda la información que en estos momentos podía darle.

En lo que respecta a los recursos, le voy a decir una cosa, señor Fernández Sánchez, que antes no dije —y no quiero reabrir debate, pero me parece muy importante como elemento de reflexión—. Que crezcan los recursos a PIB nominal es muy importante cuando el deflactor del PIB es uno o es otro, quiero decir que si en el año 1989 teníamos un PIB nominal del 12,2, pero el PIB real era un 4,7 y el componente inflacionario era el 7,1, quiere decirse que para capítulos I, II y III tenía un 7,1, porque el capítulo I, retribuciones, normalmente está a nivel del IPC; capítulo II, compra de bienes y servicios, normalmente está al IPC; y capítulo III, intereses de la deuda, normalmente está a nivel del IPC. Por tanto, el diferencial que le quedaba para proveer otros bienes y servicios a las corporaciones locales, a sus ciudadanos o para inversiones, era el que era. Si ahora tiene usted un PIB nominal del 5,7 con una inflación del 2, ese 2 le va a influir en los capítulos I, II y III, y le van a quedar más de cuatro puntos para proveer con más eficiencia y eficacia mayores y mejores bienes y servicios y mayores recursos para la inversión. Y creo que este es un

dato muy importante, dato tan importante que, como he dicho antes, la deuda de las corporaciones locales, precisamente porque ha bajado la inflación y se mantienen a PIB nominal las transferencias, está siendo renegociada y está bajando en cifras absolutas el nivel de endeudamiento de las corporaciones locales.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por su comparecencia. Queda esta Presidencia a la espera de la recepción de la documentación que se ha comprometido a enviarnos.

Señorías, muchas gracias por sus intervenciones y por su presencia.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos del mediodía.

NOTA: El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, del martes, 16 de junio de 1998, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961